

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	22
DISPOSICIONES	23
JUNTA ELECTORAL	29
LICITACIONES	30
TRANSFERENCIAS	39
CONVOCATORIAS	41
SOCIEDADES	47
SOCIEDADES POR ACCIONES	58
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	58

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 195-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-16256703-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales en la Localidad de Martínez de Hoz", partido de Lincoln - Licitación Pública N° 112/2021 - según contrato suscripto el día 11 de febrero de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES SRL BAUBER SA UNION TRANSITORIA U.T.E. suscribieron con fecha 1 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica y adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos un millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez con cuarenta y dos centavos (\$201.388.410,42) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 25 a N° 28, correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero a marzo de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos doce millones nueve mil trescientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$212.009.391,54), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones seiscientos veinte mil novecientos ochenta y uno con doce centavos (\$10.620.981,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento seis mil doscientos nueve con ochenta y un centavos (\$106.209,81) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos dieciocho mil seiscientos veintinueve con cuarenta y tres centavos (\$318.629,43) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones cuarenta y cinco mil ochocientos veinte con treinta y seis centavos (\$11.045.820,36);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios, y en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES SRL BAUBER SA UNION TRANSITORIA U.T.E., contratista de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales en la Localidad de Martínez de Hoz", partido de Lincoln - Licitación Pública N° 112/2021 - según contrato suscripto el día 11 de febrero de 2022- que, agregados como ACTA-2026-23243381-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-17804969-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-33722992-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos diez millones seiscientos veinte mil novecientos ochenta y uno con doce centavos (\$10.620.981,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento seis mil doscientos nueve con ochenta y un centavos (\$106.209,81) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos dieciocho mil seiscientos veintinueve con cuarenta y tres centavos (\$318.629,43) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones cuarenta y cinco mil ochocientos veinte con treinta y seis centavos (\$11.045.820,36).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 73 - IN 4- PP 2- PA 2 FF 11- -- M 1- UG469 - CTA.ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-23243381-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	15e8bc1bebab29c6b878225867b6be21ae3673244ba5e60c0490479da2df771	Ver
IF-2026-17804969-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b04a02774b7d7bb514f83dded57a9c7c09cfe0dd266abbfd5f02425a779409f2	Ver
IF-2024-33722992-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c2b5db293fbc69caeb7457ed0e039beb8651241fd41bc7a776688be40ba764d7	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 238-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-08851927-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del llamado al "Sexto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el concurso, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20 modificado por el N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida de la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que la Ley Nacional N° 18.284 declara vigente en todo el territorio nacional con la denominación de "Código Alimentario Argentino", las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53 (T.O. según Decreto N° 2126/71) y, en particular, sus artículos 152 y 154 quater permiten el funcionamiento de cocinas familiares que preparen para ser repartidas hasta seis viandas diarias (o doce comidas) y la habilitación de establecimientos familiares anexos o no a sus domicilios particulares donde se elaboren y/o comercialicen alimentos a partir de la actividad agroalimentaria familiar;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230, adhiere a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de que la misma no supondrá menoscabo alguno sobre las facultades no delegadas por la Provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103° inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.230, lo que permite generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que a través del Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires previendo entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas; y las de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que, asimismo, se establecen entre las acciones de la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios las de: elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la provincia de Buenos Aires; generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables; e intervenir en la elaboración y coordinación de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que a su vez se contemplan como acciones de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, entre otras, las de entender en la evaluación de solicitudes, auditoría y otorgamiento de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAA), y realizar propuestas de reformas o adecuaciones normativas de las temáticas a su cargo;

Que la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP creó el Registro de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales de la provincia de Buenos Aires -PUPAAs-, estableciendo el régimen para el funcionamiento y registro de las unidades mínimas productivas dedicadas a la elaboración de alimentos en domicilio que, en materia de riesgo sanitario y escala de producción, equivalen a lo establecido en los artículos 152 y 154 quater del Código Alimentario Argentino, ya sea individuales o comunitarias;

Que por RESO-2020-151-GDEBA-MDAGP se aprobó el primer llamado a concurso de proyectos para el fortalecimiento de las PUPAAs, destinado a productores titulares de pequeñas unidades, de tipo familiar, individual o asociativas, dedicadas a la producción de alimentos artesanales, para el autoempleo o la producción familiar, que elaboren en cocinas domiciliarias y/o anexas, en el marco del Decreto N° 1037/03, para adquirir herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que en función del resultado ampliamente satisfactorio, en términos de propuestas presentadas y proyectos admitidos, a través de las RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-156-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, se aprobaron respectivamente el segundo, tercero, cuarto y quinto llamados a concurso de proyectos para el fortalecimiento de las PUPAAs;

Que en virtud de ello, resulta oportuno llevar adelante una sexta convocatoria a concurso para producciones de alimentos de pequeña escala, requirentes del apoyo del Estado para poder acceder al circuito formal, en tanto política pública que así lo permite mediante incentivos económicos que coadyuvan tanto al fortalecimiento de los emprendimientos como a su adecuación normativa;

Que, para ello, es procedente establecer a quiénes está dirigido el nuevo llamado, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a los beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que los proyectos que se seleccionen serán apoyados para su ejecución con financiamientos de hasta pesos dos millones (\$2.000.000.-) cuando correspondan a las PUPAAs domiciliarias, y de hasta pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) cuando correspondan a PUPAAs comunitarias;

Que en el orden 4 luce el Informe Técnico de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, promoviendo la aprobación de la sexta convocatoria a concurso de proyectos de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, a fin de otorgar incentivos, mediante el régimen de subsidios, destinados a la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos o materiales para realizar mejoras edilicias, con el objetivo de impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios elaborados por las PUPAAs, generar autoempleo y formalización de sus actividades en los aspectos fiscal, comercial y sanitario, y así fortalecer la elaboración de productos alimenticios inocuos y seguros para la población propendiendo a la disminución del riesgo sanitario en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 9 tomó intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios propiciando el dictado de la presente medida, entendiendo para ello que la implementación por parte del Estado provincial de herramientas financieras para fortalecer el desarrollo de las pequeñas unidades productivas de alimentos de bajo riesgo, permite impulsar un crecimiento productivo inclusivo, fomentando el valor agregado, la generación de empleo y la seguridad bromatológica en toda la provincia;

Que en el orden 11 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria dio continuidad al trámite;

Que conforme lo expuesto, el impacto de las cinco convocatorias anteriores como instrumentos de política pública de fomento de la producción agroalimentaria, evidenciado en términos de cumplimiento de los objetivos de impulso productivo, de calidad e inocuidad de los alimentos elaborados, de generación de empleo y formalización la actividad, y de los fines de desarrollo, crecimiento productivo inclusivo, fomento del agregado de valor y la seguridad bromatológica, hacen conveniente y de mérito aprobar el llamado del "Sexto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que lo regirá;

Que se expidieron la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado al "Sexto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el "Sexto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", el cual como Anexo Único (IF-2026-20701282-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. La/el aspirante deberá presentar el proyecto conforme el formulario "Solicitud de subsidio para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" anexo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción: 1.1.1.13.0.000: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 119 - Programa 15 - Actividad 7 - Finalidad 4 - Función 5 - Sub-función 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 5:

Principal 1 - Parcial 4 - SubParcial 99.

Principal 2 - Parcial 1 - SubParcial 99.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-20701282-GDEBA-
SSTAYLMDAGP

f99f130feffea82c73ea2eb40fe73581980a838345234e447532ab06ac08f3f6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 243-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-09153509-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense V (2026)", la Ley Nacional N° 27.118, las Leyes N° 14.845 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por el N° 312/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nacional N° 27.118 de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina” declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena, por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, y por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva;

Que la citada norma, en su artículo 4°, establece como uno de sus objetivos el desarrollo y fortalecimiento de estructuras institucionales participativas, en todos los niveles, que estén orientadas a planificar, monitorear y evaluar las políticas, programas y acciones de desarrollo local;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 14.845, adhiere a la referida Ley Nacional de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, incluida la pesca, y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que a través del Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires previendo entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas; y la de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que, asimismo, se establecen entre las acciones de la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural las de diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la Agricultura Familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos; proyectar los marcos normativos que alienten la producción sustentable y consumo de alimentos saludables a partir de la Agricultura Familiar; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez se contemplan como acciones de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar promover, acompañar y facilitar los procesos de mejora de la producción de alimentos de acuerdo a la normativa sanitaria para la comercialización, coordinando con otras áreas del Ministerio; e impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales del territorio provincial contribuye al mismo;

Que en tal sentido la Agricultura Familiar tiene una importancia estratégica en el desarrollo socio-económico y sustentable, en particular por su rol central en la producción local de alimentos, su aporte a la seguridad y soberanía alimentaria de la población, a la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, a la preservación de saberes, tradiciones y patrimonio cultural y como reservorio de la diversidad genética de especies vegetales y animales;

Que en tal marco, mediante las RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, se aprobaron los llamados a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”; “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”; “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”; y “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;;

Que las mencionadas convocatorias se efectuaron en miras de impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, cual es desarrollar actividades, obras y adquisición de equipamientos que favorezcan la producción local, el mejoramiento de la calidad de vida y la reproducción social de los productores/as familiares de la provincia de Buenos Aires;

Que los Concursos de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense, constituyen así instrumentos de política pública cuyos objetivos son impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, la calidad de vida de los/as productoras/es familiares de la provincia de Buenos Aires y el acceso a tecnología, a la vez que potenciar la producción de alimentos de las familias y organizaciones, la formalización de las unidades productivas, el agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que en orden 6 luce el Informe Técnico de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar donde, tras detallar el resultado ampliamente satisfactorio de las cuatro convocatorias realizadas en términos de propuestas presentadas, proyectos presentados y alcance territorial, pone de resalto que un quinto llamado a Concurso permitirá seguir

avanzando en el fortalecimiento del sector y cubrir la falta de posibilidades de inversión por parte de las organizaciones y grupos de la Agricultura Familiar, implicando un apoyo directo al sector mediante la promoción de proyectos integrales orientados a fortalecer el papel económico en la cadena a través de mejoras en la producción, acceso a mercados, acopio, procesamiento y comercialización;

Que, para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido el nuevo llamado, cuáles son sus alcances, qué requisitos se deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a los beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo, para lo cual se elaboró el Manual Operativo del concurso contenido en documento IF-2026-09771999-GDEBA-DITAFMDAG a los efectos de su aprobación;

Que los proyectos que se seleccionen serán apoyados para su ejecución con financiamientos, en concepto de subsidios enmarcados en el régimen del Decreto N° 1037/03, de hasta pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-) cuando correspondan a proyectos colectivos, con un tope por familia beneficiaria de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-), y de hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-) cuando correspondan a proyectos individuales;

Que en el orden 7 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, y en el orden 9 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria presta conformidad al dictado del presente acto;

Que en virtud de las consideraciones expuestas y el impacto de las cuatro convocatorias anteriores, se entiende conveniente y de mérito aprobar el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense V (2026)" y el Manual Operativo que lo regirá;

Que tomó intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense V (2026)".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo que regirá el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense V (2026)", el cual como Anexo Único (IF-2026-09771999-GDEBA-DITAFMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Manual Operativo aprobado mediante el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General de Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.13.0.000: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 106 - Programa 19 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 5:

- Principal 1 - Parcial 4 - SubParcial 99

- Principal 2 - Parcial 1 - SubParcial 99.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09771999-GDEBA-
DITAFMDAGP

e6d291f69e5c4280545a215b2a994613d341c1483ecd241dedf128fa97a610e2 [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 74-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17329702-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la aceptación de renuncia de Mariana de Jesús IDIAQUEZ al cargo Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la designación en el mismo de Aníbal Julio GUILERA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 245/2022 se aprueba la estructura orgánico funcional del ministerio, contemplando la misma el cargo de referencia;

Que Mariana de Jesús IDIAQUEZ (DNI N° 18.635.273, Clase 1967) presentó la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2026, al cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-57-GDEBA-MHYDUGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General de Gobierno informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se propicia la designación, a partir del 11 de mayo de 2026 de Aníbal Julio GUILERA (DNI 14.370.034, Clase 1961), en el cargo de Director Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

A su vez se propicia otorgar al agente Aníbal Julio GUILERA la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/25, en relación al cargo por cual se lo designa en Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430;

Que el agente Aníbal Julio GUILERA cumple con los requisitos normativos establecidos por el Decreto N° 641/25, en relación a la certificación de atinencia, título profesional, certificado de matriculación de acuerdo a las constancias y documentación obrante en estas actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 11 de mayo de 2026 la renuncia presentada por la agente Mariana de Jesús IDIAQUEZ (DNI N° 18.635.273, Clase 1967) en el cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fue propiciada mediante.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 11 de mayo de 2026, al agente Aníbal Julio GUILERA (DNI N° 14.370.034, Clase 1961), en el cargo de Director Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - a partir del 1° de junio de 2026, al agente Aníbal Julio GUILERA (DNI N° 14.370.034; Clase 1961) la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, en relación al cargo de Director Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, para el que fuera designado en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557. - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar a los agentes. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General de Gobierno. Publicar en el Boletín oficial e Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 59-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-45571047-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático", en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 17/26 se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB, se autorizó el llamado y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y tres con treinta y tres centavos (USD 5.639.933,33);

Que el Documento de Solicitud de Ofertas fue publicado en el sitio web de esta cartera Ministerial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación nacional;

Que se elaboró la Enmienda N° 1 (IF-2026-06555683-GDEBA-DPOMYFBMECONGP), mediante la cual se introdujeron modificaciones al Documento de Solicitud de Ofertas, vinculadas a las especificaciones técnicas y contractuales;

Que la referida enmienda fue debidamente publicada en los mismos sitios que el Documento de Solicitud de Ofertas;

Que la apertura de ofertas se realizó el día 6 de marzo de 2026;

Que, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2026-10160196-GDEBA-DADMECONGP), se presentaron nueve ofertas correspondientes a las firmas DATAWISE S.A., DINATECH S.A., LOGIA SOLUTIONS S.R.L., SOLUTION BOX S.R.L., DATASTAR ARGENTINA S.A., ARG COLOR S.R.L., EXO S.A., SUTEL S.R.L. y GTC RIBBON S.A.;

Que mediante NO-2026-15978523-GDEBA-DPOMYFBMECONGP la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Multilateral del Ministerio de Economía, consideraron conveniente reducir en un diez por ciento (10 %) la cantidad total de computadoras All In One del Lote N° 1 de cinco mil (5.000) a cuatro mil quinientas (4.500) unidades, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.8.3 del Documento de Solicitud de Ofertas;

Que la Comisión Evaluadora elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación (IF-2026-19016154-GDEBA-DPTATUMSALGP), mediante el cual analizó las ofertas recibidas, verificó el cumplimiento de los requisitos formales, de calificación, técnicos y financieros previstos en el Documento de Solicitud de Ofertas y formuló la correspondiente recomendación de adjudicación;

Que según el Examen Preliminar de Integridad obrante en dicho informe, todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales no subsanables establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas;

Que, por su parte, la firma DINATECH S.A. no acreditó el volumen mínimo de fabricación y/o comercialización requerido, mientras que GTC RIBBON S.A. no acreditó la experiencia demostrable en el rubro ni el volumen mínimo de fabricación y/o comercialización, conforme a las exigencias establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas;

Que la Comisión Evaluadora prosiguió con el análisis técnico y financiero de las ofertas recibidas para cada uno de los Lotes;

Que respecto al Lote N° 1 presentaron ofertas técnicamente válidas las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A., EXO S.A., y LOGIA SOLUTIONS S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el mencionado Lote a EXO S.A. por ser la oferta de menor valor;

Que las firmas DATAWISE S.A., SOLUTION BOX S.R.L., ARG COLOR S.R.L. y SUTEL S.R.L. presentaron ofertas para el Lote N° 2;

Que del análisis realizado por la Comisión Evaluadora surge que las ofertas presentadas por DATAWISE S.A., ARG COLOR S.R.L. y SUTEL S.R.L. no cumplen con los requisitos técnicos definidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, y que, por su parte, la oferta de la empresa SOLUTION BOX S.R.L. supera ampliamente el presupuesto oficial, por lo cual la oferta resulta financieramente no aceptable;

Que, en razón de ello, la Comisión Evaluadora recomienda rechazar las ofertas presentadas por DATAWISE S.A., ARG COLOR S.R.L., SUTEL S.R.L. y SOLUTION BOX S.R.L. y, consecuentemente, declarar fracasado el Lote N° 2;

Que las firmas DATAWISE S.A., SOLUTION BOX S.R.L. y ARG COLOR S.R.L. presentaron ofertas para el Lote N° 3;

Que la oferta presentada por la firma ARG COLOR S.R.L. no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Documento de Solicitud de Ofertas;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el Lote N° 3 a la empresa SOLUTION BOX S.R.L. por ser la oferta técnicamente válida de menor valor y rechazar la oferta presentada por ARG COLOR S.R.L.;

Que las firmas LOGIA SOLUTION S.R.L., SOLUTION BOX S.R.L. y DATASTAR ARGENTINA S.A. presentaron ofertas técnicamente válidas para el Lote N° 4;

Que la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el mencionado Lote a SOLUTION BOX S.R.L. por ser la oferta de menor valor;

Que las firmas SOLUTION BOX S.R.L. y ARG COLOR S.R.L. presentaron ofertas técnicamente válidas para el Lote N° 5;

Que la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar dicho Lote a SOLUTION BOX S.R.L. por ser la de menor valor;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento otorgó la No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático", convalide la Enmienda N° 1, autorice la reducción de la cantidad de PCs correspondiente al Lote N° 1, adjudique el Lote N° 1 a EXO S.A. y los lotes N° 3, 4 y 5 a SOLUTION BOX S.R.L., declare fracasado el Lote N° 2, rechace las ofertas presentadas por GTC RIBBON S.A. y DINATECH S.A. y rechace las ofertas presentadas para el Lote N° 2 por DATAWISE S.A. y por SUTEL S.R.L. y para los Lotes N° 2 y N° 3 por ARG COLOR S.R.L.;

Que mediante NO-2026-07078586-GDEBA-DPEYSDMSALGP la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud deja constancia que por un error material involuntario se consignó incorrectamente el número de Documento Nacional de Identidad del integrante de la comisión evaluadora Simón AGUIRRE, en tal sentido, donde se consigna DNI 25.476.483 debe decir DNI 35.829.137;

Que mediante NO-2026-15545062-GDEBA-DPEYSDMSALGP la citada Dirección Provincial deja constancia de que, por un error material involuntario, se consignó de manera incorrecta el apellido del integrante del Comité de Evaluación Gonzalo Lopez, siendo su segundo apellido Aranguren;

Que, en virtud de lo manifestado por la citada Dirección Provincial, y atento haberse verificado dichos errores materiales involuntarios, corresponde proceder a rectificar del artículo 4° de la Resolución de las Subsecretaría de Finanzas N° 17/26;

Que en orden 104 obra la Solicitud de Gastos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" (cuarta edición revisada noviembre 2020) y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático", realizada en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Enmienda N° 1 que como Anexo I (IF-2026-06555683-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la reducción del diez por ciento (10 %) de la cantidad de unidades de computadoras All In One a adjudicar en el Lote N° 1, quedando la misma establecida en cuatro mil quinientas (4.500) unidades.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma EXO S.A. el Lote N° 1 de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático" por un monto total de dólares estadounidenses cinco millones trescientos noventa mil ciento noventa (USD 5.390.190) realizada en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar a la firma SOLUTION BOX S.R.L. el Lote N° 3 por un monto total de dólares estadounidenses treinta y seis mil (USD 36.000), el Lote N° 4 por un monto total de dólares estadounidenses ciento veintinueve mil (USD 129.000), y el Lote N° 5 por un monto total de dólares estadounidenses sesenta y un mil doscientos (USD 61.200), todos ellos de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático" realizada en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, ascendiendo a un monto total adjudicado de dólares estadounidenses doscientos veintiséis mil doscientos (USD 226.200).

ARTÍCULO 6°. Rechazar las ofertas presentadas por GTC RIBBON S.A. y DINATECH S.A., por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Rechazar las ofertas presentadas para el Lote N° 2 por DATAWISE S.A. SOLUTION BOX S.R.L. y por SUTEL S.R.L., y para los Lotes N° 2 y N° 3 por ARG COLOR S.R.L., por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Declarar fracasado el Lote N° 2 por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el gasto que se genere por las adjudicaciones de los artículos 4° y 5° por un monto total de dólares estadounidenses cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa (USD 5.616.390), el cual será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 5 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 10°. Rectificar el artículo 4° de la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 17/26, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Gonzalo LÓPEZ ARANGUREN (DNI N° 31.936.170) y Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI N° 26.106.707) como miembros titulares y Simón AGUIRRE (DNI N° 35.829.137) como miembro suplente."

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anaía Tello, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2026-06555683-GDEBA-
DPOMYFBMECONGP

ba11a52fd19a0fb608b5507a69b51640531eefdc1d007618c9bfe27de6a2a753 [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 431-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-18500798-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se tramita la designación de Nicolás PONTAQUARTO en el cargo de Director de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género y;

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Nicolas PONTAQUARTO (DNI N° 39.556.752 - Clase 1996) en el cargo de Director de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, a partir del 1° de junio de 2026;

Que mediante Decreto N° 652/26, se modifica la estructura orgánico - funcional de este Ministerio de Mujeres y Diversidad, aprobada por el Decreto N° 45/20 y su modificatorio N° 5/22;

Que el agente Nicolás PONTAQUARTO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que conceda la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de junio de 2026 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 a 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIO LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a Nicolas PONTAQUARTO (DNI 39.556.752 - Clase 1996) en el cargo de Director de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, a partir del 1° de junio de 2026 de conformidad con lo establecido en los artículos 107 a 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a Nicolas PONTAQUARTO (DNI 39.556.752 clase 1996), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, Administrativo ayudante "D", Categoría 7, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, a partir del 1° de junio de 2026 y mientras dure su desempeño como Director de Masculinidades para la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2026-21732426-GDEBA-DCMMYDGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 8217-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA el EX-2026-16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Publica N° 5/26, tendiente a lograr la adquisición de insumos informáticos para el programa "Recreos en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha Subsecretaría adjuntó presupuestos de firmas del ramo en órdenes 2, 3 y 4, especificaciones técnicas en orden 5 y formulario de requerimiento en orden 6 fijando el justiprecio en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 84/100 (\$1.214.325.550,84), que equivalen a SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCO CON 87/100 Unidades de Contratación (UC 724.105,87) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 31 toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 33 la Dirección General de Administración toma intervención en su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 39 informa la imputación presupuestaria;

Que en orden 42 se incorpora nota solicitando al Organismo Provincial de Contrataciones la publicación de valores de

referencia según lo estipulado en el Decreto N° 1314/2022;

Que a orden 43 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Gasto realizada en PBAC;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 287-6660-SG26 en orden 47;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 82 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2026-23597032-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 17 páginas, en orden 83 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2026-23597120-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 7 páginas y en orden 84 el Pliego de Especificaciones Técnicas Adicionales (Anexo III) PLIEG-2026-23598883-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 5/26 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Mangini Marina, DNI 35.610.397, Bruno Cesar Gabriel, DNI 20.831.503 y Bearzi Fernando Cesar, DNI 23.548.200 y una Comisión suplente integrada por Bergesio Mariano Guillermo, DNI 34.169.732, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que intervienen en órdenes 71, 77 y 78, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 5/26;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, inciso 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 5/26, tendiente a lograr la adquisición de insumos informáticos para la línea de acción denominada "Recreos en modo avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en orden 82 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2026-23597032-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 17 páginas, en orden 83 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2026-23597120-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 7 páginas, y en orden 84 el Pliego de Especificaciones Técnicas Adicionales (Anexo III) PLIEG-2026-23598883-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Mangini Marina, DNI 35.610.397, Bruno Cesar Gabriel, DNI 20.831.503 y Bearzi Fernando Cesar, DNI 23.548.200 y una Comisión suplente integrada por Bergesio Mariano Guillermo, DNI 34.169.732, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - por \$3.686.400,00. Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - por \$1.210.639.150,84. TOTAL \$1.214.325.550,84.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO 1	13b0c0925ac4254e58b2f945ad96ec97c6b669e26e492e1bc522882051402477	Ver
ANEXO 2	8398ec9e2fbaae4ed2374fc590951a3fa92202237a9112f87b58ea0dabe721c8	Ver
ANEXO 3	7be72244a0614d1cc5a58ef07403da3aa41157b1f8954ef3f89e30e2566ef82b	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 141-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21205520-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-21206821-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-21207336-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-53-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas BELCLAU S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-24-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-53-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-21454148-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de abril del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en el IF-2026-17661508-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-18069452-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitida por la empresa BELCLAU S.A., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por la empresa mencionada en el párrafo anterior, la variación de la misma supera el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa BELCLAU S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-21344896-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa BELCLAU S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-21344896-GDEBA-
DCMOPCGP

48102017edfd973534902aa99a146f7ea8a007156d6a2c594c224aadcf78e903 **Ver**

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 937-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-22911043-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se solicita la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Instituto solicita la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de julio de 2026, conforme lo detallado en la PV-2026-22862844-GDEBA-SSPCICULGP;

Que en el actual mes el total de bibliotecas integrante del sistema provincial resultan beneficiarias la cantidad de cuatrocientos treinta y uno (431), en relación a la última liquidación presentada en el EX-2026-18702130-GDEBA-DTAYLICULGP, cuyo detalle obra en ANEXO II a orden 5 (IF-2026-22790900-GDEBA-DBYPLICULGP -Total de Bibliotecas a pagar julio de 2026- 431);

Que se detalla en el ANEXO I de orden 4 (IF-2026-22790960-GDEBA-DBYPLICULGP) el total el total de sesenta y nueve (69) entidades suspendidas;

Que en el orden 6 se agrega como IF-2026-23009104-GDEBA-DTAYLICULGP el TXT 07/2026;

Que se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca corresponde a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$718.995,20.-) según lo informado mediante la providencia arriba mencionada;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente y por la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales incorpora la Solicitud de Gastos N° 11102 con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires tomó la intervención de su competencia en el marco de los DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 inciso a) del Decreto-Ley N° 9.319/1979 y por lo normado en el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022 -modificado por Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de julio de 2026, cuyo detalle obra en el ANEXO II a orden 5 (IF-2026-22790900-GDEBA-DBYPLICULGP -Total de Bibliotecas a pagar julio de 2026- 431) el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 6 - AC 1 - AC INT COW - BIBLIOTECAS Y PROMOC - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - M 1 - UG 999 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$309.886.931,20.-).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1° y por el

monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2026-22790900-GDEBA-
DBYPLICULGP

f2c4e0039f3e33d7864359e4a26ff9347d40126842183387103296e882e54be9 Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 295-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20458209-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa Eléctrica y de Tecnificación Agropecuaria Parada Robles Arroyo de la Cruz Ltd (CUIT 30-56859229-4);

Que en el orden 4 (IF-2026-20294894-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos,

materiales y componentes eléctricos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 20, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-21696724-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 21, mediante PV-2026-21670046-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 29 mediante IF-2026-21894115-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10271/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa Eléctrica y de Tecnificación Agropecuaria Parada Robles Arroyo de la Cruz Ltda. (CUIT 30-56859229-4) con domicilio en Boulevard Central N° 305 de la ciudad de Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, materiales y componentes eléctricos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7134-1157/8 de la Cooperativa CBU 0140053301713400115788 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 115-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO la RESO-2026-62-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Séptimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10.189 y modificatorias, N° 13.767 y modificatorias, N° 15.561, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2026-13-GDEBA-TGP, la NO-2026-25596828-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 6° de la Ley N° 15.561, fijó en la suma de hasta el equivalente a Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD250.000.000), el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2026;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14.552, modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la

Ley N° 13.767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que, por RESO-2026-13-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma de Valor Nominal equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (USD 550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten, se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2026-29343690-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal USD 550.000.000 y hasta la suma de Valor Nominal \$89.500.000.000 para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias;

Que, mediante las RESO-2026-14-GDEBA-TGP, RESO-2026-35-GDEBA-TGP, RESO-2026-45-GDEBA-TGP, RESO-2026-65-GDEBA-TGP, RESO-2026-84-GDEBA-TGP y RESO-2026-100-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, por la suma de Valor Nominal pesos dos billones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y nueve millones ochocientos veinte mil ochocientos sesenta y ocho (VN \$2.646.299.820.868);

Que, mediante las RESO-2026-34-GDEBA-TGP, RESO-2026-41-GDEBA-TGP, RESO-2026-58-GDEBA-TGP, RESO-2026-71-GDEBA-TGP, RESO-2026-73-GDEBA-TGP, RESO-2026-94-GDEBA-TGP y RESO-2026-95-GDEBA-TGP, se ha procedido al rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, por la suma de Valor Nominal pesos un billón setecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y un millones trescientos sesenta y un mil ciento veintidós (VN \$1.762.141.361.122);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2026 asciende a la suma de Valor Nominal pesos ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis (VN \$884.158.459.746), que, según NO-2026-24805461-GDEBA-DPDYCPMECONGP, equivale a la suma de Valor Nominal dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (VN USD 550.000.000) y Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos millones quinientos trece mil trescientos setenta y ocho (VN \$88.182.513.378);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministro de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que, por el artículo 8° de la RESO-2026-20-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026 en el marco del artículo 6° de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que por ello mediante la RESO-2026-62-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2026-25596828-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 21 de agosto de 2026 (reapertura), a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 24 de septiembre de 2026, y a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 19 de noviembre de 2026, por Valor Nominal pesos cuatro mil millones (VN \$4.000.000.000) ampliables la primera y Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) ampliables cada una de las siguientes dos;

Que el día 21 de julio se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2026-62-GDEBA-SSFIMECONGP, autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 20.643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15.561 y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 56 de la Ley N° 14.552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14.393;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13.767 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios;
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2026" (REAPERTURA), por un importe de Valor Nominal pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco millones ciento setenta y nueve mil quinientos cuatro (VN \$278.595.179.504) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2026".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de integración podrá ser pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración (Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 21 de julio del 2026).
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 23 de julio de 2026" (Código AR0642072463, Código CVSA 43045, Código BCBA/A3 BBL26), cuyo valor de integración será 1,062769365 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de julio de 2026" (Código AR0847813174, Código CVSA 43053, Código BCBA/A3 LBL26), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - d) Fecha de licitación: 21 de julio de 2026.
 - e) Fecha de reapertura: 23 de julio de 2026
 - f) Fecha de ampliación y liquidación: 23 de julio de 2026.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco millones ciento setenta y nueve mil quinientos cuatro (VN \$278.595.179.504).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo original: Cincuenta y siete (57) días.
 - l) Plazo remanente: Veintinueve (29) días.
 - m) Vencimiento: 21 de agosto de 2026.
 - n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - ñ) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil seiscientos veinte millones ochocientos setenta mil seiscientos veintiséis (VN \$88.620.870.626) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de integración podrá ser pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración (Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 21 de julio del 2026).

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 23 de julio de 2026" (Código AR0642072463, Código CVSA 43045, Código BCBA/A3 BBL26), cuyo valor de integración será 1,062769365 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de julio de 2026" (Código AR0847813174, Código CVSA 43053, Código BCBA/A3 LBL26), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 21 de julio de 2026.

e) Fecha de emisión: 23 de julio de 2026

f) Fecha de liquidación: 23 de julio de 2026.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil seiscientos veinte millones ochocientos setenta mil seiscientos veintiséis (VN \$88.620.870.626).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.

l) Vencimiento: 24 de septiembre de 2026.

m) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de noviembre de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos once mil ciento noventa y un millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve (VN \$11.191.958.399) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de noviembre de 2026".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de integración podrá ser pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración (Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 21 de julio del 2026).

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 23 de julio de 2026" (Código AR0642072463, Código CVSA 43045, Código BCBA/A3 BBL26), cuyo valor de integración será 1,062769365 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de julio de 2026" (Código AR0847813174, Código CVSA 43053, Código BCBA/A3 LBL26), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 21 de julio de 2026.

e) Fecha de emisión: 23 de julio de 2026.

f) Fecha de liquidación: 23 de julio de 2026.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos once mil ciento noventa y un millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve (VN \$11.191.958.399).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 2,15 % efectiva mensual (TEM).

2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 19 de noviembre de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).

l) Plazo: Ciento diecinueve (119) días.

m) Vencimiento: 19 de noviembre de 2026.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento emitidas en moneda nacional, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 en lo que respecta a los descuentos convalidados emitidas en moneda nacional.

La emisión de Letras a descuento en moneda extranjera, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 en lo que respecta a los descuentos convalidados en moneda extranjera.

La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

La emisión de Letras con ajuste de capital y/o capitalización, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 en lo que respecta a los ajustes de capital y/o capitalización.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3338-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-43104296-GDEBA-DPERDGCYE, por el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Administrativo dependiente de la Auditoría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2026-994-GDEBA-DGCYE, se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura

interina del cargo mencionado;

Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;

Que transcurrido el plazo para efectuar impugnaciones, no se han efectuado presentaciones concernientes a ello, motivo por el cual, la Unidad Técnica de Selección (UTS) procedió a elaborar el listado de orden de mérito definitivo, correspondiendo la aprobación del mismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 y el artículo 49 del Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado orden de mérito definitivo de postulantes del Proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo, dependiente de la Auditoría General, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS) y establecido en el documento IF-2026-22737238-GDEBA-SDPERGCYE, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Dirección de Personal.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3338-GDEBA-DGCYE
IF

bf996d2a9464d2ec46b5f5328ebe3a54d5dd8fd690855002e270da5f44daa25a [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 120-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-06023244-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa, en el marco del artículo 18 Inciso 2 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18, inciso 2, B) del Anexo I del Decreto N° 59/2019;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la contratación para la adquisición de UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, MINIBUS 19+1, destinada a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio de pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$134.932.460), en el marco del artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante la Disposición N° DISPO-2026-62-GDEBA-DGAMIYSPGP, de fecha 16 de julio de 2026, se declaró fracasada la Contratación Directa por monto-Contratación Menor aprobada por Disposición N° DISPO-2026-43-GDEBA-DPCYCMYSPGP en los términos del artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, por la Disposición mencionada Ut supra se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-10632521-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) contenidos en el Proceso de Compra N° 135-0152-CDI26 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Contratación Directa;

Que, por un error material e involuntario en el Art N°4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10632521-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) quedó consignado el número de proceso y la fecha de apertura de ofertas del llamado fracasado;

Que, se ha confeccionado la Circular Modificatoria sin consulta N° 1, con el fin de rectificar el artículo mencionado anteriormente;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1 (PLIEG-2026-25222766-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) por la cual se rectifica el artículo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10632521-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP)

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026- 25222766-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

2cc8896e1b7f912376b337120f40c0e9f0f9c81bb1464a13be16a450d52f417e [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 1095-HIPPMASALGP-2026**

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2026-18106009-GDEBA-HIPPMASALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 31/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/2026 AL 31/12/2026, para el Servicio de "CIRUGIA CARDIOVASCULAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 32/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para CIRUGIA CARDIOVASCULAR, por un monto total de \$88.971.526,50.- (PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 50/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.120.581,00.- (PESOS: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$85.151.534,50.- (PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$196.025,00.- (PESOS: CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$2.503.386,00.- (PESOS: DOS MILLONES

QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJOS NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJOS NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJOS NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 29 de julio de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 392-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-21691474-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2026, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°19/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de julio 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano María Dni: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 29 de julio del 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 N° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 N° de Legajo 356700,

Liliana Osorio Dni: 16.912.181 N° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$105.101.477,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$346.800,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos ciento cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$104.754.677,00), Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 654-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 200/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Adquisición de Sueros y Ampollas (Renglones fuera de Ampliación); perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 200/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 29 de Julio de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Ciento ochenta y un millones ciento doce mil quinientos cuarenta y dos con 96/100.- (\$181.112.542,96.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-24598191-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1327-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 83/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS PARA CIRUGIAS CEREBROVASCULARES solicitado por NEUROCIRUGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, NEUROCIRUGIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$121.667.828,00) conforme surge del Sipach NRO 769.198.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 83/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 83/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de JULIO de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$121.667.828,00). EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1328-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 82/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de OXICODONA Y METADONA solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$134.892.000,00) conforme surge del Sipach NRO 780.098.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 82/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 82/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de JULIO de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en

sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$134.892.000,00). EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

**HONORABLE JUNTA ELECTORAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 11-SADHJEGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-23489890-GDEBA-DPTDYPHJEGP, el Decreto N° 2565/15 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de este Organismo, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Extranjeros de la Dirección Técnico Electoral;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Extranjeros dependiente de la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral- Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, está contemplado en la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral, según se aprobó la desagregación para nivel inferior a dirección mediante Decreto N° 2565/15;

Que el cargo se encuentra vacante por la limitación de Juan Manuel MARCHIANO en sus funciones interinas como Jefe del Departamento Extranjeros, dispuesta por DECRE-2025-1360-GDEBA-GPBA;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Organismo de la Constitución;

Que mediante Resolución N° 16/26 , el Presidente de la Junta Electoral delegó en el Secretario Administrativo, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Junta Electoral, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y las facultades delegadas por la Resolución N° 16/26;

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Extranjeros dependiente de la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral - Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Extranjeros, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-18154575-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-18155441-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-25196767-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente de la Junta Electoral - Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral - Dirección Técnico Electoral a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Adolfo Nobile, Secretario Administrativo.

ANEXO/S

IF-2026-18154575-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP	cfebe09242e48e30a55c1248e05a247179501f37da03df1df09d181e5c6fb219	Ver
IF-2026-18155441-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP	34ff05f3e0d63c627e26ff2ecede214ee074d3aad63e62a8f26cc7d58adeeac6	Ver
IF-2026-25196767-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP	d21ea9bb6716f51f89af0485dc720d0cce382aeb130f14342d6d953065b4a60f	Ver

DISPOSICIÓN N° 12-SADHJEGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-23489890-GDEBA-DPTDYPHJEGP, en el cual se dictó la DISPO-2026-11-GDEBA-SADHJEGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° de la Disposición mencionada precedentemente, se realizó el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Extranjeros, dependiente de la Dirección Técnico Electoral, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por el Decreto N° 24/24;

Que en su Artículo 4°, mediante el ANEXO III -CONVOCATORIA- IF-2026-25196767-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP, se aprobó la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as;

Que, por un error material, se consignaron de manera incorrecta las fechas de Publicación e Inscripción establecidas en el anexo mencionado en el párrafo precedente, resultando necesario proceder a su rectificación;

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en el Artículo 4° de la DISPO-2026-11-GDEBA-SADHJEGP, estableciendo que: Donde dice "ANEXO III -CONVOCATORIA- IF-2026-25196767-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP" Debe decir: "ANEXO III -CONVOCATORIA- IF-2026-25408460-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Adolfo Nobile, Secretario Administrativo.

ANEXO/S

IF-2026-25408460-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP	7441932bdb10ac2450a4ac2f607d32bf38c165f47403174de298d12bd20f55b8	Ver
--------------------------------------	--	---------------------

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "CIUDADANOS CON FE" Distrito Bragado.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 23 v. jul. 27

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 21/2026

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 21/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Puesta en Valor del Playón Deportivo de la República de Los Niños según Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Pliego de Especificaciones Legales Particulares - Anexo A y Especificaciones Técnicas Particulares por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00).

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2026.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 66/100 (\$250.585.134,66).

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 11/08/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. Hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06/08/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2141346/2026.

jul. 21 v. jul. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas (SDO) - Licitación Pública Nacional N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. Título de solicitud de oferta: Adquisición de Equipamiento Informático -

Metodología BIM (AR-L1272-P00145)

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Organismo Ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

País: Argentina

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Número de operación o donación: AR-L1272

Contrato de préstamo N° Préstamo BID 4435/OC-AR

Número de solicitud de oferta: SDO LPN 4/26 (BID)

1. Este Llamado de Licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato detallado en la Solicitud de Ofertas LPN N° 4/26 (BID) "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - METODOLOGÍA BIM" AR-L1272-P0014

3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para SDO LPN N° 4/26 (BID):

Lote	Artículo	Descripción	Cantidad
1	1.1	Estaciones de trabajo de escritorio (Workstation) - Uso institucional - BIM / Autodesk / Lumion	100 un.
	1.2	Monitor profesional — Perfil A - Uso institucional BIM / Autodesk	100 un.
2	1	Notebook Workstation profesional - Uso institucional BIM / Autodesk / Lumion	50 un.
3	1	Notebook gama alta - Video integrado - con Sistema Operativo	200 un.

Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los lotes. Las ofertas deberán realizarse por lote y corresponderán a la totalidad de los artículos especificados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 50% de las cantidades especificadas. Se podrá adjudicar uno, algunos o todos los Lotes a un mismo oferente. Los plazos de entrega son: Lote 1: 50 % hasta los 30 días y 50 % a los 60 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra; Lote 2: 100 % hasta los 30 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra; y Lote 3: 50 % a los 45 días y 50 % a los 90 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra.

4. La Licitación Pública La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gob.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 26 de agosto de 2026 a las 11:30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el 26 de agosto de 2026 a las 12.00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° Oficina 1113, Ciudad de La Plata (B1900), Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gob.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 521 Piso 5 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

jul. 22 v. jul. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0643-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra PBAC 532-0643-LPU26, tendiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Carga, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro

con Cincuenta y Seis Centavos (\$2.943.024.154,56).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-110-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-21406116-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 24

Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0645-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso de Compra PBAC 371-0645-LPU26, tendiente a la Adquisición de Juguetes, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Dirección de Compras y Contrataciones.

Monto presupuesto estimado en Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Cien Mil (\$4.935.100.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 29 de Julio de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-109-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-21481336-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 78/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mantenimiento en Centro Integrador Comunitario Municipal Santo Domingo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18/08/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$117.198,98.

Presupuesto oficial: \$234.397.955,65 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 65/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3082 fechado el 16/07/2026.

Expediente: EX-2026-00236377-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 para la Explotación Agrícola en Campo Sarasa por 9 Has. 43 As. 70 Cs.

Canon base: (Diecisiete) 17 QQ de Soja por Ha. por año, se calcula valor con la pizarra del Mercado de Cereal de Rosario.

Superficie a explotar: 9 Has. 43 As. 70 Cs.

Período de explotación: Desde 1/9/2026 hasta 30/6/2029.

Venta y consultas pliegos: 27/7/2026 al 4/8/2026.

Apertura de sobres: 13 de agosto de 2026 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos. En la Municipalidad de Colón (B), Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Expte. N° 4024-129/2026.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2026, para la Contratación de Horas de Alquiler de Maquinaria, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/8/2026. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.394.000.000,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$2.394.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 859/2026.

Expte. N° 3983/26.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 7 - Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas - Barrio San Antonio - Loma Verde - Gral. Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$1.040.355.730,59 (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta con 59/100).

Presupuesto oficial: 736.149,37 UVIs.

Presentación de propuestas: Hasta el día 14/08/2026 - Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 18/08/2026 - Hora: 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-37212/2026.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales, Mano de Obra y Maquinarias. Construcción Cordón Cuneta y Alcantarillado Subterráneo para Desagües Pluviales en General Villegas.

Presupuesto oficial: \$576.261.000,00.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de ofertas: El día 11 de agosto de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el día 23 de julio y hasta el 10 de agosto de 2026, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 23 de julio y hasta el 06 de agosto de 2026 de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de agosto de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos (\$576.261,00).

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal Club de Mar Oeste, ubicado entre el Faro Recalada y el ingreso al Balneario Sauce Grande.

Apertura: 11 de agosto de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. N° M-0659/2026.

jul. 22 v. jul. 23

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada Calle Salta (Parador).

Apertura: 13 de agosto de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. M-0345/2026.

jul. 22 v. jul. 23

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de Cabaña, ubicada en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78.

Apertura: 13 de agosto de 2026 a las 12 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. N° M-0629/2026.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Cordón Cuneta en Barrio Villa Aurora - 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$776.458.527,10.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 05/08/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 07/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 7 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

jul. 22 v. jul. 23

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformado de los Caminos Rurales en el Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$2.744.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/08/2026 - hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 10/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 10 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

jul. 22 v. jul. 23

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 12-01-26

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$282.734.052,02.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 07/08/2026 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2026 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 7 de agosto de 2026, a las 10:00.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 7/2026 -Llamado N° 1- Adquisición de Motoniveladora 0 Km.

Fecha de apertura: 1 de septiembre de 2026.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$270.000.000,00.

Costo del pliego: \$270.000,00.

Venta del piego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Dirección de Compras -Tel. 02927-432201, interno N° 119/175.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Electrónico Municipal N° 2026/00114192.

EX-2026-00114192-MUNIVLLRN-DC#SEF

jul. 22 v. jul. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Solución de Red MPLS (Multiprotocol Label Switching) para Vinculación Principal con Entidades (Red Link - BCRA - First Data - Prisma).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 13/08/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$147.462.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/08/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-318-CC.

jul. 22 v. jul. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso PBAC N° 164-0521-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 5 - Aclaratoria. Objeto: Adquisición de Elementos de Higiene.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 5 - Aclaratoria.

Autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-108-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

EX-2026-13441298-GDEBA-DDDGASPB.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 94/2026

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación Alimentos para Prestaciones (Desayuno y Meriendas, Comedores y Residencias, Patios Abiertos) del Distrito de Tandil para el mes de Septiembre-Octubre 2026 - por un presupuesto estimado en \$760.465.677.

Apertura 06 de agosto de 2026 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$1.000.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Irigoyen N° 704, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Yrigoyen N° 704, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Yrigoyen N° 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-094/2026.

jul. 23 v. jul. 24

MINISTERIO DE SALUD

HIGA PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2026 Rentas Generales para la Adquisición de Descartables varios para el Periodo desde el 01/07/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintiséis con 50/100.- (\$88.971.526,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-1095-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2026-18106009-GDEBA-HIPPMSALGP.

HZGA ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026 para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 (\$105.101.477,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-392-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2026-21691474-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

HZGA DR. DIEGO PAROISSIEN**Licitación Privada N° 200/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/26 para la Adquisición de Sueros y Ampollas (Renglones fuera de Ampliación), para cubrir el Período de 01/08/2026-30/12/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del HIGA CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de julio de 2026, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Un Millones Ciento Doce Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 96/100.- (\$181.112.542,96.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2026-654-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2026-23578302-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 82/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82-26 Rentas Generales donde se pretende Adquisición Oxiconona y Metadona solicitado por Farmacia, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$134.892.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1328-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-17849621-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 83/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83-26 Rentas Generales donde se pretende Adquisición Insumos para Cirugías Cerebrovasculares solicitado por Neurocirugía del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiún Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 (\$121.667.828,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1327-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-08934990-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

CUCAIBA**Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/26 - Proceso de Compra N° 402-0627-LPU26
Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras. Referente a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/26 - Proceso de Compra N° 402-0627-LPU26. Provisión de Reactivos para Biología Molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte.

Circular aclaratoria N° 1.

Se hace saber que en respuesta a la consulta N° 1 ingresada por la firma Inbio Highway SA:

"Hola buenos días. Necesito que por favor me aclaren si en el renglón 58 son 800 kits de 32 extracciones; o son 800 extracciones en total. Gracias", se deja constancia que se emite la presente Circular Aclaratoria N° 1 informando: se solicitan 800 extracciones en total.

Fecha autorización Circular aclaratoria N° 1: 21 de julio de 2026.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución RESO-2026-316-GDEBA-SSTAYLMSAGLP.

Expediente N° EX-2026-17874952-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 71/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Impermeabilización y Mantenimiento en el Natatorio La Saladita - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 18/08/2026. Hora: 9:00 hs.
Valor del pliego: \$111.132,27
Presupuesto oficial: \$222.264.524,52 (Pesos Doscientos Ventidós Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 52/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3404 fechado el 17 /07/2026.
Expediente: EX-2026-00216981-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

jul. 23 v. jul. 24

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 77/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas Revoque y Cielorrasos para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Etapa II - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 18/08/2026. Hora: 10 hs.
Valor del pliego: \$446.213,29.
Presupuesto oficial: \$892.426.571,95 (Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Uno con 95/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas. -
Decreto N° 3111 fechado el 17/07/2026
Expediente: EX-2026-00235906-MUNIAVEBA-DPU#SP.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 86/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Servicio de Traslado de Personas dentro del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaria de Educación, Producción y Trabajo, según 3-3415-237.
Presupuesto oficial: \$240.080.000,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 10/08/2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$180.175,00.-
Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de agosto, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 53/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 53/2026 Objeto: Contratación del Servicio de Instalación de Cámaras de Seguridad.
Presupuesto oficial: \$705.630.000,00-
Valor del pliego: \$7.056.300,00.-
Fecha de apertura: 31/07/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de julio de 2026, en la Secretaría en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1° , Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 31/07/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de Cabaña ubicada en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78.

Apertura: 13 de agosto de 2026 a las 12 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. M-0629/2026.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Derecho de Uso y Ocupación de los Vagones de Tren Restaurados, ubicados en el Parque España, con Fines Gastronómicos o Afines.

Apertura: 10 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: B 563/2026.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Indumentaria de Trabajo.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 3 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:

-Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

-Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.111.704.000,00 (Pesos Un Mil Ciento Once Millones Setecientos Cuatro Mil con 00/100)

Expediente: EX-2026-00236959-SI-SECAMEP

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Módulo Gastronómico y Escuela de Surf UTF N° 1 Dunamar de la localidad de Claromecó

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$40.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 27 de julio al 10 de agosto de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 2044/2026

Expediente N° 4116-351811/2026.

jul. 23 v. jul. 24

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** MULLER RICARDO ENRIQUE transfiere a Vereinigt R.E.E. SA la industria rubro Fabricación de Artículos Metálicos para Sanitarios sito en 106. La Paz 3738, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el

misimo. Muller Ricardo Enrique, DNI 7.375.617; Vereinigt R.E.E. SA, CUIT N° 30-71809287-2; Muller Ricardo Enrique, Presidente, DNI 7.375.617.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. La señora NÉLIDA N. PÉREZ, DNI 17141642, transfiere a título gratuito al señor Edgardo E. Pérez, DNI 24075053, el Fondo de Comercio denominado Laluka, sito en la calle Sáenz Peña 2240, Villa Maipú, San Martín. Cedente Nélida N. Pérez, DNI 17141642; Cesionario Edgardo E. Pérez, DNI 24075053.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor CESAR, FERNANDO GERMÁN, DNI N° 21.440.530, CUIT N° 20-21440530-0, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano N° 346 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Quiroga, Margarita Beatriz, DNI N° 26.226.814, CUIT N° 23-26226814-4, con domicilio en México N° 1.359 de Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Alsina N° 896 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-48949-B-1981 - Cuenta de Comercio N° 1350. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cesar, Fernando Germán, DNI N° 21.440.530, Cedente; Quiroga, Margarita Beatriz, DNI N° 26.226.814, Cesionario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Quien suscribe, GABUCCI LUCIANO OMAR, DNI 24759120 en carácter de Socio Gerente de Cuatro Group SRL, CUIT 30716234556, transfiere la Habilitación Comercial expediente 140-3813/19 Inscripción 5465 cuyo rubro es Cervecería y Restaurante ubicada en Martín Fierro 2994 - Ituzaingó, a la firma Rúcula y Parmesano 1 SRL, CUIT 30719465079 representada por Mattio Luciano Germán, DNI 24759254. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gabucci Luciano Omar, DNI 24759120; Mattio Luciano Germán, DNI 24759254.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Garín. GALVEZ PEDRO OSVALDO, CUIT 20-16688540-0, transfiere a Supermercado Nuestra Familia SRL, CUIT 30-71906081-8 el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Colectora Oeste, Panamericana Ramal Pilar N° 1733, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Galvez Pedro Osvaldo, CUIT 20-16688540-0; Dotas Emiliano Joaquín, DNI 35403017, Socio Gerente Supermercado Nuestra Familia SRL.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el señor RODOLFO ALFREDO ROSSI, DNI 13.748.346, con domicilio legal en Avellaneda 1.466, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Producción de Huevos, que gira bajo el nombre de Granja Las Lechuzas, sito en calle vecinal sin nombre, S/N, acceso Zabala, Hab. Munic. 2736/2006, a Avícola Las Lechuzas SRL, CUIT 30-71905868-6, con domicilio legal en la calle Nazarre N° 5.510 PB "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Rodolfo Alfredo Rossi, Titular. Rodolfo Rossi, DNI 13.748.346 Titular; Dario Javier Rossi, DNI 34.216.042 p/Avícola Las Lechuzas SRL, Socio Gerente.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora MINETTI, LIDIA ÁNGELA, DNI N° 12.345.694, CUIT N° 27-12345694-2, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Pmm 79 SA, CUIT N° 30-71909542-5, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Messi, Rogelio Ismael, DNI N° 16.270.635, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración y Confitería con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-60414-M-2007 - Cuenta de Comercio N° 5/27123456942. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Minetti, Lidia Ángela, DNI N° 12.345.694, Vendedor; Messi, Rogelio Ismael, DNI N° 16.270.635, Presidente, Cesionario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. MANZONI MARIO ALDO Y MANZONI PABLO GASTON, CUIT 33-71041952-9 con domicilio en av. Mosconi 570 de esta localidad, transfiere Fondo de Comercio Pablo Gaston Manzoni, CUIT 20-23216720-4, rubro Taller de Frenos y Afines, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Manzoni Mario Aldo y Manzoni Pablo Gaston, CUIT 33-71041952-9, Vendedor; Manzoni Pablo Gaston, CUIT 20-23216720-4, Comprador.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. DANIEL EDUARDO GIACHE, DNI 11419702, LUCAS EDUARDO GIACHE, DNI 31317303, MATÍAS EUGENIO GIACHE, DNI 33710409, MARÍA FLORENCIA GIACHE, DNI 34516997, CLAUDIA LORENA ZAPATA, DNI 29498597, y ANALÚA GIACHE, DNI 29498597, ceden y transfieren a CDC Grupo Educativo SA, CUIT 30718642171, la autorización, derechos a prestar servicios y titularidad del Colegio del Centenario de Florencio Varela sito en calle Entre Ríos 3454/3466 (ex 23) de San Juan Bautista (ex Florencio Varela) del partido de Florencio Varela, que constituyen la entidad propietaria Matrícula/Registro 3109 de la DiPrEGeP Resolución 2643/1992. Reclamos de ley en domicilio indicado. Sergio Norberto Schiavini, Abogado autorizado.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. La FIRMA LOGISMART SRL, CUIT N° 30-71676166-1, con domicilio en Avenida Victorica N° 960 de Moreno, Buenos Aires, representada por Maydanik María Fernanda, DNI N° 29.825.879, en carácter de Apoderada, vende a la firma Evolution Argentina SA, CUIT N° 33-71745052-9, con domicilio en Alem N° 587 de San Isidro, Buenos Aires, representada por Copponi, Soledad del Valle, DNI N° 26.335.184, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Oficinas de Desarrollo y Administración de Contenido Digital, con domicilio en Avenida Victorica N° 960 de

Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-246763-L-2023, Cuenta de Comercio N°30716761661. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Maydanik, María Fernanda, DNI N° 29.825.879, Apoderada, Vendedor; Copponi, Soledad Del Valle, DNI N° 26.335.184, Apoderada, Comprador.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN HAIHUA, DNI 94305455 comunica Transferencia de Habilitación a Chen Shikang, DNI 96403228, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Pringles 4752 La Tablada, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Haihua, DNI 94.305.455, (Vendedor); Chen Shikang, DNI 96.403.228; (Comprador).

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Lomas Del Mirador**. ZHUANG PENG, DNI 94766785 comunica transferencia de habilitación a Lin Quanfeng, DNI 9514462,9 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Necochea 3931/33, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Peng, DNI 94.766.785, (Vendedor); Lin Quanfeng; DNI 95.144.629; (Comprador).

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se hace saber que ALBANESE, GUILLERMO NÉSTOR, DNI N° 17.660.947, transfiere el Fondo de Comercio correspondiente al rubro Venta de Artículos de Limpieza Suelos, Fraccionados y Envasados y Artículos de Tocado, que gira bajo el nombre comercial Todo Suelto Alicia, sito en José María Paz 2476, Ituzaingó, a favor de Castillo, Mariana Soledad, DNI N° 33.245.378. Se fija como domicilio para oposiciones el ubicado en Gallo 1162, Ituzaingó, donde los acreedores podrán formularlas dentro del plazo legal. Albanese Guillermo Néstor, DNI 17660947; Castillo Mariana Soledad, DNI 33245378.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. Se hace saber por el término de cinco (5) días que, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, la señora AUBONE, MARÍA ISABEL, DNI 32.766.544, con domicilio en Las Retamas 1640 vende, transfiere y enajena el Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo denominado Colegio Espíritu Santo, el cual comprende el Nivel Primario con Nivel Inicial a cargo (DIEGEP N° 2827) y el Nivel Secundario (DIEGEP N° 8668), sito en la calle El Picaflor 1104, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires. La parte compradora es la firma Deo Gratias SRL, CUIT 30-71934352-6, con domicilio legal en El Picaflor 1104, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán presentarse en el domicilio de la calle El Picaflor 1104 de la localidad de Maquinista Savio, Escobar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Aubone; María Isabel, 10.459.402. Aubone María Isabel DNI N° 10.549.402 (Propietaria), Aldo José, Infante Camaño Aubone Socio Gerente Deo Gratias SRL, DNI N° 32.766.544, De la Vega Aubone, María Isabel; Socio Gerente Deo Gratias SRL, DNI N° 24.497.555.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma GRIMAU NEUMÁTICOS Y SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-70868847-5, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 990 de Moreno, Buenos Aires, representada por Grima, Facundo Matías, DNI N° 30.223.781, en carácter de Gerente, cede en forma gratuita a la firma Grima Tires And Services SA, CUIT N° 30-71855707-7, con domicilio en España N° 1.101 de Moreno, Buenos Aires, representada por Grima, Facundo Matías, DNI N° 30.223.781, en carácter de Presidente, el fondo de comercio de rubro Venta de Ruedas y Neumáticos Con Colocación y Servicio de Alineación y Balanceo, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 990/94 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-4580-G-2002, Cuenta de Comercio N° 30708688475. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Grima Facundo Matías DNI N° 30.223.781, Gerente Cedente; Grima Facundo Matías DNI N° 30.223.781, Presidente Cesionario.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma NEUMÁTICOS CORRAL SA, CUIT N° 30-70917340-1, con domicilio en Humberto Primo 2031 4 A, CABA, Pcia. de Bs. As., representada por Andres Daniel Manara, DNI 17.687.715 en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Alfredo I Corral SA, CUIT 30-59986210-9, con domicilio en Humberto Primo 2031 4 A, CABA, Provincia de Bs. As., representada por Andres Daniel Manara, DNI 17.687.715 en carácter de Apoderado, el Fondo de comercio de rubro Depósitos de Neumáticos, con domicilio en Darwin Passaponti 6002, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-252185-N-2023, Cuenta de Comercio N° 330709173401. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Andres Daniel Manara, DNI 17687715, Apoderado, Cedente; Andres Daniel Manara, DNI 17687715, Apoderado Cesionario.

jul. 23 v. jul. 29

CONVOCATORIAS

CEPILLOS CALABRO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Cepillos Calabro SA a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día - 06 de agosto de 2026 a las 11 hs. en la sede social sita en Av. presidente Dr. Néstor Kirchner (Ex Av. Mitre) N° 3780 de Plátanos, partido de la ciudad de Berazategui a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Decisión sobre la transferencia accionaria, ejercicio del derecho de preferencia y

3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550.

Néstor Fabrian Calabro, Director Titular, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

FIGHT CLUB 20-20 SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fight Club 20-20 SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 9/8/2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social Humberto Primo 1235 ciudad y partido Luján, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la situación institucional y administrativa de la sociedad.
 3. Consideración de la integración actual del Directorio y adopción de las resoluciones que correspondan respecto de su composición.
 4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
 5. Autorizaciones para efectuar inscripciones ante el Organismo de Control.
 6. Consideración de medidas vinculadas a la organización administrativa y representación de la sociedad.
- Los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

José Antonio Garay, CP.

jul. 17 v. jul. 23

EXPRESO PONTEVEDRA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Expreso Pontevedra SA a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 2026 a las 10 hs., en Av. Patricios 6281, Libertad, Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.
4. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del directorio y asignación de honorarios.

La sociedad No se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.

Julieta Paola Cruzado, Abogada.

jul. 17 v. jul. 23

MERCADO DE MATERIALES DEL INTERIOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Primera Convocatoria, para el día 12 de agosto de 2026, a las 15 horas, en el domicilio social de Almafuerte N° 240, de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Tratamiento de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
- 5°) Fijación de honorarios del Directorio.
- 6°) Designación de nuevas autoridades de la sociedad.
- 7°) Tratamiento de la situación de crisis y merma sustancial de las actividades sociales.
- 8°) Consideración de la capitalización de aportes efectuados por los accionistas y emisión de nuevas acciones.
- 9°) Reconocimiento y ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550.
- 10°) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones para la instrumentación e inscripción de las resoluciones adoptadas.

Nota. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. A dicho fin se recibirán las comunicaciones de asistencia en el domicilio social de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Guillermo Pache, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

TRAFER SA**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2026 a las 10:30 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Reconsideración del destino del resultado del ejercicio aprobado por asamblea general ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2025.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Fdo.: Ariel Fernández Lang, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 24

DELICIAS GASTRONÓMICAS LA ESMERALDA SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 45 N° 883, piso 2° oficina "B" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- (2) Consideración de la realización de la asamblea en lugar distinto de la sede social.
- (3) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- (4) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/11/2025.
- (5) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- (7) Consideración de la disolución anticipada y liquidación.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.

Emilio Fernando Campagner, Presidente, DNI 31.078.191.

jul. 20 v. jul. 24

ABRAHAM POLIANSKY SA**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Abraham Poliansky SA (la Sociedad) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12/8/2026 en la sede social sita en Donado 97, piso 2, of. "M", Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
- 2) Ratificación de la designación de autoridades efectuada por Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 2016 y ratificación de lo actuado;
- 3) Ratificación del cambio de sede social;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración;
- 5) Designación de autoridades;
- 6) Otorgamiento de Autorizaciones..

Se informa que toda la documentación referida en el orden del día se encuentra a su disposición en la sede social. Para asistir, los socios deberán remitir comunicación de asistencia por escrito a la Sociedad conforme al art. 238 Ley 19.550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el 6/8/2026 inclusive. Tal comunicación deberá dirigirse a la sede social de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Carlos Krigun, DNI 24.924.753. Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

AGRODOMAL SA**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/08/2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 8:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Agrodomal SA (CUIT 30693352823), sita en Alberdi N° 179, de la ciudad de Laboulaye, prov. de Córdoba, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandatos.

Mario Luis Garcia Diaz, Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

VARIPLAST SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Variplast SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2026, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, en calle San Martín N° 705, piso 6, depto. "B", Avellaneda, provincia de Buenos Aires, sede distinta de la sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de formas de financiamiento. Aportes de accionistas.
- 3) Consideración de la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
- 4) Consideración de la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por los accionistas Sabrina Carla Fracchia y Evaristo Andrés Fracchia. Rechazo del aporte.
- 5) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 6) Renuncia del ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas.
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias para inscribir los puntos precedentes.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación en Miñones 2177, 1°, "A", CABA.

La sociedad no se halla comprendida en los supuestos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Sabrina Carla Fracchia, DNI 35.088.290, Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

CLÍNICA SANATORIO PRIVADO DARDO ROCHA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios accionistas de Clínica Sanatorio Privado Dardo Rocha SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria dispuesta por orden de la Dra. María Verónica Leglise, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a celebrarse el día 8 de agosto de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle 513 esq. 8 N° 1243 1/2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del artículo decimosegundo del estatuto social;
- 2) Elección de directores y síndicos para los cargos vencidos;
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndicos salientes;
- 4) Consideración de la situación jurídica, económica y social de la sociedad;
- 5) Situación del inmueble de la sede social;
- 6) Aumento de capital por encima del quintuplo; y
- 7) Cambio de Sede Social.

Se informa que los socios que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres (3) días de anticipación, coordinando al celular 221-620-6518. En caso de pretender intervenir a través de apoderado, deberán remitir con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación los instrumentos autenticados que acrediten su representación.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Dra. Carolina Michelini, Secretaria.

jul. 21 v. jul. 27

EMCOSERV SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As. el día 5-8-2026 a las 13:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 27 finalizado el 31-3-2026. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 27 finalizado el 31-3-2026.

Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio.

Soc. no comp en el art. 299. Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio.

Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

AGREMIACIÓN MÉDICA DE BERISSO

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En el marco del expediente EXP-81783/26-22 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el día martes 4 de agosto de 2026 a las 19:00 hs. a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria;
 - ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ;
 - iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.
- María Ximena Castellano, Abogada.

jul. 22 v. jul. 24

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 10 de agosto de 2026, a las 10 hs., en el domicilio de Irigoyen N° 635 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de marzo de 2026.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4°) Honorarios del Directorio.-
- 5°) Distribución de utilidades.-
- 6°) Renovación del Directorio por finalización del mandato, determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Irigoyen N° 635 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Dra. Ariadna González Buzzio, Contadora Pública.

jul. 22 v. jul. 28

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central SA a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 13/8/2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores;
- 12) Modificación del artículo undécimo del Estatuto de APC SA estableciendo una cantidad máxima ejercicios sociales consecutivos en los que un miembro del directorio estará habilitado a participar.
- 13) Reforma del art. décimo sexto del Estatuto Social de APC SA a efectos de que se limite el número máximo de poderes que un accionista puede recibir para representar a otros miembros de la sociedad en las asambleas de APC SA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la ley general de sociedades 19550.
- 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas y hacer saber que en la sede social hay copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos y demás documentación obligatoria, a disposición de los accionistas, por el plazo de ley (art. 67 Ley 19.550). También se hace saber a los accionistas que el día 13/8/2026 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana, ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Dr. Agustin Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

jul. 22 v. jul. 28

CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR REGIONAL MAR DEL PLATA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Presidente, Néstor D. Iturrarte DNI 10.506.890, convoca a los Socios de la Cámara del Comercio Automotor a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 10 de agosto de 2026 en su Sede Social de calle Rawson 2885, a las 12:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para suscribir el acta;
- 2- Tratamiento y aprobación de reforma del estatuto artículos 16, 17, 24, 25, 26, 28, 29 y 32 y títulos cuarto, cinco y seis y del nuevo texto ordenado del estatuto social.
- 3- Otorgamiento de autorizaciones.

Néstor D. Iturrarte, DNI 10.506.890, Presidente Cámara de Comercio del Automotor, Mar del Plata, Buenos Aires.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a Asociados a la AGO el 21/8/26 a las 19:00 horas en 1° convocatoria, en sede social calle Saavedra 750, loc. y pdo. Carmen de Areco, PBA, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
- 2) Tratamiento ejercicio económico al 31/12/25.
- 3) Autorizaciones.

Dra. Etcheverry Sandra, T° 52 F° 112 CALP.

B.F.B. AUTOLUBE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida art. 299 LGS a celebrarse el 28 de agosto de 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de autoridades por dos (2) ejercicios económicos.

Borsani Edgardo, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 12 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/07/2026 y Proyecto de Distribución.
- 3) Liquidación y cancelación de matrícula:
- 4) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Fdo. Jorge Gismondi, Presidente.

Jorge Gismondi Presidente, DNI 5.199.918.

jul. 23 v. jul. 29

SINTARYC SAIC

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, a fin de tratar

el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2026;
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados no asignados;
- 5) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular y designación de su reemplazo;
- 7) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 8) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 9) Reconsideración de la integración del directorio, incluido directores titulares y/o suplentes. En caso de modificación de la actual integración por cualquier causa, fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación; y
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 14/7/2025.

jul. 23 v. jul. 29

EDITORIAL PERFIL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Editorial Perfil SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".
- 2°) "Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal".
- 3°) "Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 49 cerrado al 30 de septiembre de 2025".
- 4°) "Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025".
- 5°) "Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 49".
- 6°) "Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S."
- 7°) "Consideración de los honorarios de la Sindicatura".
- 8°) "Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el Ejercicio Económico N° 50".
- 9°) "Autorización para realizar las inscripciones registrales".

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

jul. 23 v. jul. 29



UNIPAS BROKER SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 12/12/2025 se eligen nuevas autoridades: Presidente: José Gustavo Sueyro; Director Titular: José Alejandro Conti; Director Titular: Ricardo José Sagrista; Director Suplente: Silvina Elisa Pellejero; Director Suplente: Eduardo Norberto Sangermano. José Gustavo Sueyro, Presidente.

JENGA FORTIS 2026 SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. N° 155 del 8/07/2026 "Jenga Fortis 2026 SRL" - Sede: Av. Fortunato de la Plaza N° 3560, MdP, General Pueyrredon, Bs. As. 1) Christian Javier Gonzalez Deibe, 15/08/1996, DNI 39.769.846, CUIT/CUIL 20-39769846-8, domicilio General Angel Pacheco N° 2013; Leonardo Andrés Gonzalez Deibe, 16/08/1998, DNI 41.470.779, CUIT/CUIL 20-41470779-4, domicilio General Angel Pacheco N° 2030. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domicilio en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Constructora: La realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, metalúrgicas y mecánicas, así como la construcción de edificios, naves industriales, galpones; II) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de herramientas y materiales que estén relacionados con la construcción y decoración. III) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, interventoría y control de proyectos en las áreas de

ingeniería, arquitectura, construcción y desarrollos industriales; IV) Licitaciones y contrataciones: La participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales o municipales; V) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/04. 6) Org. Adm.: Gtes. Christian Javier Gonzalez Deibe y Leonardo Andrés Gonzalez Deibe, quienes actuaran en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

SOLUCIONES INTEGRALES MAX SRL

POR 1 DÍA - 1. Acta complementaria N° 1 de fecha 17/07/2026 se reúnen los socios y en cumplimiento de la vista formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expediente N° 21.209-95353, Legajo N° 312476, resuelven complementar el contrato constitutivo, sustituyendo íntegramente la cláusula tercera, la que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 3º - Objeto: a) La organización, planificación, dirección, administración y ejecución de actividades científicas, académicas, educativas, de capacitación, actualización, perfeccionamiento, docencia e investigación vinculadas a la odontología, ciencias de la salud y demás disciplinas afines, mediante el dictado de cursos, seminarios, congresos, jornadas, talleres, conferencias, diplomaturas, programas de formación continua y cualquier otra modalidad de enseñanza, tanto presencial como virtual o híbrida. b) La elaboración, producción, edición, publicación, comercialización, distribución y difusión de contenidos científicos, académicos, educativos y técnicos, en cualquier soporte físico o digital, incluyendo libros, revistas, manuales, apuntes, videos, plataformas virtuales, software, aplicaciones, material audiovisual y demás recursos destinados a la formación profesional. c) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, planificación, gestión, organización, administración, investigación, innovación y desarrollo en materias vinculadas con la odontología, ciencias de la salud, educación, capacitación profesional y gestión institucional. d) La organización integral de congresos, simposios, jornadas, exposiciones, ferias, encuentros científicos, actividades académicas, eventos institucionales y demás actividades relacionadas con la formación y actualización profesional. e) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de instrumental, equipamiento, materiales, insumos odontológicos, médicos, científicos, educativos, bibliografía especializada, software, tecnología y demás bienes relacionados con las actividades comprendidas en el presente objeto social. f) La celebración de convenios de cooperación, asistencia técnica, investigación, capacitación y desarrollo con universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, fundaciones, sociedades científicas, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, y toda otra institución vinculada con el objeto social. g) El desarrollo, adquisición, explotación, cesión, licencia y comercialización de marcas, derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, plataformas digitales, franquicias, metodologías, sistemas, programas informáticos y demás activos intangibles relacionados con las actividades precedentemente descriptas. h) La adquisición, compra, venta, permuta, locación, sublocación, leasing, administración, explotación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles urbanos, propios o de terceros, destinados al desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social o a la obtención de rentas, excluidas las actividades reservadas por ley a los corredores inmobiliarios y aquellas que requieran autorización o habilitación especial. Moya Juan Ignacio, Contador Leg. 43689/5 T.168 F. 128 CPCEPBA

GRUPO INSUBB SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 16/03/2026 certificado por la Esc. Mariana Moral de Bahía Blanca se constituyó una SRL: 1) Socios: María José Padilla, argentina, mayor de edad, nacida el 23/01/1979, hija del Sr. Manuel Padilla Quiróz y de la Sra. Beatriz Churrarin, de estado civil soltera, DNI 27.108.337, CUIL 27-27108337-3, de profesión licenciada, con domicilio en la calle Ayacucho Nro. 712 de Bahía Blanca, Bs. As.; María Érica Guzmán, argentina, mayor de edad, nacida el 30/09/1970, hija del Sr. Martín Abelardo Guzmán y de la Sra. María Érica Muñoz, divorciada, DNI 21.739.172, CUIL 27-21739172-0, de profesión administrativa, con domicilio en la calle Rosales Nro. 2830 de Bahía Blanca; Bs. As.; y Laura Carolina Orellana Carrizo, argentina, mayor de edad, nacida el 22/09/1977, hija del Sr. Mario Abraham Orellana y de la Sra. María Isabel Carrizo, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Martín Miguel Benozo, DNI 26.172.703, CUIL 27-26172703-5, con domicilio en la calle Mallea Nro. 998 de Bahía Blanca, Bs. As.; 2) Denominación: Grupo Insubb SRL 3) Sede soc: Rosales 2830 de Bahía Blanca, Bs. As. 4) Objeto: La soc. tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización: La compra, venta, permuta, distribución, concesión privada, consignación, representación, comisión, fabricación, importación y exportación de insumos médicos, hospitalarios, odontológicos; artículos de ortopedia, prótesis, implantes; materiales descartables; productos de higiene, salubridad, óptica, oftalmología y equipamiento y aparatología vinculada a la salud humana. La compraventa, elaboración, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de artículos relacionados al rubro de la construcción en general. b) Droguería: La compra, venta, consignación, permuta, cesión, representación, distribución, importación y exportación de productos medicinales, farmacológicos, drogas, reactivos, alimentación enteral y parenteral, todo ello sujeto a la obtención previa de las habilitaciones y autorizaciones administrativas y sanitarias que correspondan. c) Transporte de cargas: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. d) Importación. Exportación: Realizar tanto la importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. e) Servicios: Proyecto, dirección y construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas relacionadas con el objeto social. Para el mejor cumplimiento de esta actividad la sociedad podrá recibir u otorgar franquicias, agencias, mandatos, comisiones y representaciones, celebrar contratos de locación de cosas, de obras y

servicios; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. 5) Dur.: 99 años; 6) Capital Social: \$600.000,00; representado por seiscientos (600) cuotas sociales, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto cada una. 7 y 8) Adm. y Rep. Legal: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Se designa como gerente a María Érica Guzmán, por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser cambiada por acuerdo de los socios. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Cierre ejer. 31/01 de cada año. Nehuen Andrés, Contador Público.

MX SUR ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Complementaria. El correcto domicilio de los socios Bert Nicolas y Etchanchu María Eugenia es Cirilo Singiani 260 de la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires. Yaconiani Maria Teresa, Autorizada.

ESTIRPE RURAL SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 192 del 02/07/2026. Nicolas Jesús Bogliolo, DNI 34.107.075, nacido el 5 de Octubre de 1.988, soltero, domiciliado en calle Avenida Gato y Mancha número 58 de la ciudad y partido de Chivilcoy, pcia. Bs. As y María Soledad Lorda, DNI 31.447.473, nacida el 22 de enero de 1.985, soltera, domiciliada en calle 4 Izquierda número 194 de la ciudad y partido de Chivilcoy, pcia. Bs. As, ambos arg. empresarios. Estirpe Rural SA. Sede: calle 4 Izquierda número 194 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 99 años. Cap. \$30.000.000 en efectivo. Objeto social: Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. 2) Agropecuaria: Explotación de la Agricultura en todas sus formas. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. 3) Inmobiliaria: La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. 4) Comercialización: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. 5) Construcción: compra, construcción, alquiler y/o arrendamiento de campos, establecimiento de engorde a corral (feedlot); como así también de los establecimientos necesarios para desarrollar las actividades enunciadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este. Representante legal: Presidente Adm.: Pres.: Nicolas Jesús Bogliolo; y Dir. Sup.: María Soledad Lorda. Adm. 1 a 3 Direct. Tit., 3 ejerc. Fisc.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550. 31/12. Laura Elena Muruzabal, Autorizada.

MARGRANDE SA

POR 1 DÍA - Por acta de asambleas del 03 de noviembre de 2025, se designó como Presidente al Sr. Marcos Eduardo Rodríguez DNI 20.752.220 y como Director Suplente al Sr. Juan Carlos Savioli, DNI 18.432.540. Presidente. Marcos Eduardo Rodríguez.

GRUPO NUTRI COSTA SA

POR 1 DÍA - 1- Mauricio Sebastián De Rosa, 27/08/1966, DNI 17979424, CUIT 20-17979424-2, divorciado, domicilio: Echeverría 60, Wilde, Avellaneda; Nicolas Gerlando Gava Ruocco, 03/10/1997, DNI 40633483, CUIL 20-40633483-0, soltero, domicilio: Esteban Echeverría 118, Wilde, Avellaneda, ambos argentinos y comerciantes; 2- Grupo Nutri Costa SA; 3- Escr. N° 277 del 02/07/2026; 4- Paysandú 923, localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires 5- a) Fabricación, elaboración, comercialización, industrialización, fraccionamiento, envasado, y distribución de todo tipo de recipientes para contener cremas heladas como cucuruchos, vasos, capelinas. b) Fabricación, elaboración, manufacturación, transformación, industrialización y distribución de toda clase de productos y subproductos derivados de la industria y ramo de la alimentación, así como envases para los mismos de cualquier tipo y material. c) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. d) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, relacionados con su objeto social. e) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. 6-\$ 30.000.000. Mauricio Sebastián De Rosa suscribe 18.000 acciones de \$1000 V/N c/u; Nicolas Gerlando Gava Ruocco suscribe 12.000 acciones de \$1000 V/N c/u. Integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 7- 31/12. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 9-Directorio: Presidente: Nicolas Gerlando Gava Ruocco; Director Suplente: Mauricio Sebastián De Rosa. 10-Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Cristina Maran, Abogada T° XIII F° 197 CAQ.

AUTOMÓVIL CLUB LA PLATA SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 16/06/2026, renuncia Gastón Hugo Mazzacane, designa Dir. Sup. A Camilo Rodríguez. Cristian Alejandro Bernat. Presidente. Automovil Club La Plata SA. Cristian A. Bernat, Presidente.

NDC NEGOCIOS DEL CAMPO SA

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 01/07/25 fija 4 Directores Titulares y 1 Suplente, y se designa Presidente: Juan Cruz Gallardo, Vicepresidente: Mariano Armando, Director Titular: Geraldine Pannesse y Nadia Graff, Director suplente: Juan Martín Gallardo Esc. Soledad Bonanni.

ESTUDIO 38 DESARROLLOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por asamblea del 15/12/2025 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Juan Alejandro Strassera y Dtor. Suplente Martin Montore. Fdo. Maria Soledad Bonanni.-

AG.DENARIUS SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/12/25 aumentó el capital y reformó el Art. 4º: \$234.567.900. Federico Alconada. Abogado. Tº 36 - Fº 41 (CALP).

PALO VERDE ADROGUÉ SRL

POR 1 DÍA - Hacer saber: Por acta reu. socios del 10-06-2026 resolvió aprobar la redacción de un texto ordenado que no altera pauta estatutaria alguna ni ofrece reformas o modificaciones. Martín Teplitzky, Abogado, 19-36 CALZ.

V Y P SRL

POR 1 DÍA - 1) Yanina Vanesa Golubovich, argentina, comerciante, 25/05/85, DNI 31.603.329, soltera; y 2. Tamara Florencia Fraga, argentina, comerciante, 23-09-03, DNI 48.028.051, soltera; ambas domiciliadas en José Hernández 5770 localidad de Villa Libertad, partido General San Martín. 2) Ins. Púb. del 24-06-26. 3) V y P SRL. 4) Río Jachal 734, localidad Loma Hermosa, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) Industria plástica: Mediante la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos plásticos en sus formas básicas, artículos plásticos, envases plásticos y artículos en los que se combine plásticos con otros elementos o materiales. Fabricación de materias primas plásticas. B) Comercialización, compra, venta, importación y exportación de artículos para el hogar, electrodomésticos, artefactos de gas, artículos de computación, productos electrónicos, audio y video, aire acondicionado, artículos electromecánicos y mecánicos, artículos de telefonía, y artículos importados.- 6) 99 años. 7) \$ 5.000.000. 8) Administración y representación: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente.: Yanina Vanesa Golubovich. 9) 31/12 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

LA RONDA 1981 SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/07/2026, por renuncia del Sr. Ricardo Santiago Gregorini al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Maria Fernanda Roig, CUIT 27-31734944-6, domic. Avenida Juan Héctor Jara N° 2679, MdP. CPN Ignacio Pereda.

MEDICINA HOGAR SRL

POR 1 DÍA - Por reunión del 7/7/2026 se designa a Walter Javier Vergara gerente por todo el término de duración. Esc. Maria Soledad Bonanni.

ATDS SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de AGO del 03-10-2025 se realiza la elección y se distribuyen los cargos del Directorio de "ATDS SA" de la siguiente forma: Presidente: Sr. Walter Gustavo Tazza DNI 17.221.914, Director Suplente: Sra. Victoria Tazza DNI 38.129.656.- Duración del mandato: 3 ejercicios. Los Directores aceptan y fijan Domicilio Especial en calle Gral. Pinto 380 de ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

ECOLOGY FOUNDER SRL

POR 1 DÍA - Por escritura pública 176 del 19/6/2026, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Se realizó la siguiente Cesión Cuotas: Patricio Ariel Nogues cede y transfiere a Sergio Alberto Barchetta la cantidad de once mil cien cuotas sociales (11.100). Martin F. Parlatore Siritto. Notario.

PREMA RAKSHA SA

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 142 del 16/07/2026. Luciano Cesar Campicci, 27/04/1981, docente, DNI 28.822.128, domiciliado Lavalle y Mitre s/n°, localidad y partido San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires y Candela Agustina Rojas, 03/12/1997, empleada, DNI 40.671.495, domiciliada General Urquiza número 1872, localidad y partido de San Andrés de

Giles, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros. Prema Raksha SA. Sede: Lavalle y Mitre s/n°, localidad y partido San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. 99 años. \$ 30.000.000. Objeto: Formación: Impartir y difundir capacitaciones y congresos sobre el SAAMA. Formar a los alumnos como terapeutas y/o profesionales del bienestar integral por medio de la enseñanza del método de Veturián Arana, y otros métodos afines. Prestación de servicios y capacitación en yoga, meditación astrología, reiki, y terapias holísticas. Explotación lugares: explotación de espacios físicos y on line, dedicados a difundir y trabajar en sesiones del método SAAMMA. Servicios de Consultoría y Asesoramiento: Prestar servicios de consultoría y asesoramiento sobre la aplicación del método SAAMA. Prestar servicios de espiritualidad y astrología, servicio de sesiones de tarot, Tapping, velomancia, registros y consultorías akashicas, terapia de regresión y numerología. Comerciales: Comercialización de artículos holísticos, aromaterapia, cristales, oráculos, runas, mazos de tarot, piedras energéticas y velas. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, de negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. No se realizará intermediación ni corretaje. Comercialización de vehículos: Comercialización de automotores, camiones, barcos, embarcaciones, aviones, helicópteros, y cualquier artefacto que sirva como medio de transporte de cargas. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Luciano Cesar Campicci, Dir. Supl. Candela Agustina Rojas Adm. 1 a 5 Direct Titulares y Suplentes, 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autoriz.: Dra. Conforti, Abog. T° LXV F° 462 CALP.

MAGALLANES 3769 N&R SRL

POR 1 DÍA - 1) Alterino Noelia Verónica, 15/03/1986, soltera, arg., docente, Carasa N° 2784, MDP, Bs. As., DNI 32.482.141, CUIT 23-32482141-4 y Stabile Rocio, 06/09/2001, soltera, arg., docente, Soler N° 3341, MDP, Bs. As., DNI 43.667.273, CUIT 27-43667273-5; 2) Inst. privado 07/07/2026. 3) Razón Social: Magallanes 3769 N&R SRL 4) Magallanes N° 3769, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social: A) Adm., explotación y funcionamiento de guardería, jardín maternal, jardín de infantes, nivel inicial, primaria, secundaria, adultos, discapac., terc. y enseñanza del deporte; B) Prest. de servicios de la educación en sus div. niveles, tipos y mod. y la prest. de toda clase de servicios educativos, culturales, recreativos, deportivos y sociales, deb. autorizados por el org. competente en la materia, incluidos los vinculados al serv. de transporte escolar en vehículos propios o de terceros. En caso que las disp. legales exigiesen para alguna de las act. comprendidas en el objeto, título profesional, dichas act. deberán ser ejercidas por medio de personas que tengan título habilitante al efecto. C) Otorg. de préstamos con o sin gía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$400.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 LSC. 9) Gerencia conjunta: Alterino Noelia Verónica y Stabile Rocio. 10) Cierre de ej.: 30 de junio. Bucceri Natalia Soledad, Abogada T° 16 F° 321 CAMDP Autorizada.

EL PARQUE DE BAHÍA SA

POR 1 DÍA - 1 Lisandro Ariel Melinsky, 10/03/1976, DNI 24765898, divorciado, empresario; Elin Salthu 08/07/1976; DNI 25134105, soltera, empresaria; ambos argentinos, domiciliados en Trelew 612 Bahía Blanca Bs. As.; 2 Instrumento Público 16/07/2026 3 El Parque de Bahía SA 4 Sede: General Enrique Mosconi número 1298, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Bs. As.; 5 Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Explotación de restaurante, ramo de confitería, casa de lunch, cafetería, casa de té, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, incluyendo servicio de delivery y/o envío a domicilio. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, y distribución de especialidades de platos elaborados y variados de todo tipo, dulces o salados, incluyendo bebidas con y sin alcohol, confitería y panadería, servicio de lunch para fiestas, servicio de catering en forma integral, comedores institucionales, servicio de buffet, y cualquier otro artículo gastronómico. Explotación comercial del negocio de bar, despacho de bebidas con y sin alcohol, servicio de café, leche, y demás productos lácteos, postres, helados, sándwich. Organización de eventos en predio propio o ajeno, proporcionando los servicios de comida, bebida y música, logística y limpieza en general. Inmobiliaria. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Transporte. Proveedor del Estado. Importación y Exportación. 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 Entre mínimo 1 a 5 directores titulares e igual o menor número suplentes. Director Titular Lisandro Ariel Melinsky; Director Suplente: Elin Salthu por 3 ejercicios, art. 55° 10 31/08. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

SERVICIOS LOURDES LP SRL

POR 1 DÍA - Acta del 13/07/26 renuncian gerentes Nicolas Enrique Vistarini y Germna Campigli y se designó como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Darío Oscar Jaén. Se cambio la sede social a calle 70 N° 802 localidad y partido de La Plata. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

TANDILTA SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de AGO del 06-04-2026 se realiza la elección y se distribuyen los cargos del Directorio de "Tandilta SA" de la siguiente forma: Presidente: Sr. Walter Gustavo Tazza DNI 17.221.914, Director Suplente: Sra. Victoria Tazza DNI 38.129.656.- Duración del mandato: 3 ejercicios. Los Directores aceptan y fijan Domicilio Especial en calle Lisandro de la Torre 753 de ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

LA RAMBLA MOTOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Federico Carlos Lorenzini Ledesma, 19/10/90, DNI 35.610.258 y Gabriel Marcos Lorenzini Ledesma, 15/02/78, DNI 26.536.073; argentinos, solteros, comerciantes, 32 N° 928 La Plata. 2) 13/7/26. 3) 32 N° 930 La Plata. 4) Comerciales: a) Operaciones comerciales: la explotación integral de concesionaria automotor y ciclomotor, compraventa e importación y exportación de vehículos, bicicletas y moto vehículos nuevos y usados. b) Taller mecánico: Prestación de

servicios mecánicos integrales del automotor y ciclomotor. c) Acondicionamiento de automotores y ciclomotores cero kilómetros y usados. d) Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz. e) Carrocerías: construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. f) Comercialización: Compraventa de motores, nuevos y usados. g) Fabricación, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, artículos de cuero. Mandataria y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, distribuciones, acuerdos de colaboración, UT, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades de representación y contratar un fideicomiso de administración. Financiera: excluyéndose operaciones Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerente Federico Carlos Lorenzini Ledesma por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

IPAC SA

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 10/03/2026 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente Luisa Susana Arismendi DNI 5.103.135, Vicepresidente Cacciavillani Hernán Gabriel DNI 33.344.534, Director Titular Cacciavillani Juan José Alberto DNI 7.595.436, Director Titular Cacciavillani Christian Juan José DNI 23.329.527, Director Suplente Ruben Oscar Bonomi DNI 5.082.963. Arismendi Luisa Susana, Presidente, IPAC SA.

PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/06/2026. Reforma Art. 4: Objeto. realizar por cta. ppia., de terceros, en forma independ.o asoc. a terceros dtro. o fuera de Argentina: Compravta. mayorista y/o minorista, fabricac.y elaborac. de produc. farináceos y panificad., postres, confituras, masas, especialid. Servicios de lunch, catering, organiz. y prestac. de servicios gastronóm. p/eventos y acontecim., en lugares pcos. o privat., incl. el serv. de distrib. a domic.y la prest. gastron. integr. Explot.comerc.de comer. gastron., restaur., pastelería y cafetería, vta. de prod.aliment.y despacho de bebidas c/o s/alcohol y artíc. y producto. preelab. y elabor. Otorg. de franquic. y administr. Elaborac. de postres y espec. en pastelería y heladería. Distrib., comer. al por mayor o minor., almacenam., depósito y distribuc.de alim., veget., proteínas frescas, carne de pollo, vacuna, ovina, porcina, pescados y/o mariscos; frutas, hortalizas, bebidas, product.lácteos, huevos, aceites y grasas veget., alimentos prepar., conserv. y/o congel., producto. de cereales, legumbres, de orig.vegetal. Comprar, vender, fabricar y/o comer.mater.primas e insumos neces. p/la fabric. de dichos alimentos, bebidas y/o product. Import. y/o export. de product., subprod. y deriv. relac.c/el objeto social. Podrá actuar como proveed. del Estado Nac., Pcial. y Munic. p/el cumpl.del objeto. La soc. tiene plena capac. jdica. p/adquirir dchos. y contraer oblig. y ejec. todos los actos no prohib. por la leyes o el estatuto y que se relac. direct. c/su objeto, incl. la const. de soc. subs., combinac. y/o comunid. de int. c/otras soc. c/las limitac. de ley relac. c/s/objeto. Las activ. que así lo req. serán realiz. por profes. c/tit. habilit. y/o bajo las licenc. y permisos otorg. por las autorid. comp. Ana Julia Fernández. Notaría autorizada.-

GRUPO INSUBB SRL

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. Por instrumento privado del 26/06/2026 certificado por la Esc. Flavia Magali Sánchez de Bahía Blanca, se decide reformar el artículo tercero del estatuto social el cual quedará redactado así: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización: La compra, venta, distribución, representación, consignación, fabricación, comisión, importación, exportación y comercialización de insumos médicos, hospitalarios no farmacológicos, insumos odontológicos y asistenciales, equipamiento y aparatología, mobiliario clínico, artículos de ortopedia, prótesis, implantes, productos de higiene, artículos ópticos y oftalmológicos y demás bienes vinculados con la atención, prevención, diagnóstico y asistencia de la salud humana, con exclusión expresa de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley 10.606 de la Provincia de Buenos Aires, sus normas complementarias y reglamentarias. La compra, venta, elaboración, permuta, distribución, representación, importación y exportación de artículos, materiales e insumos vinculados con la construcción en general. b) Transporte de cargas: transporte de cargas generales, mercaderías, insumos, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. c) Importación. Exportación: Realizar tanto la importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. d) Servicios: Proyecto, dirección, ejecución y construcción de obras públicas y privadas, refacciones y prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros, refacciones, mantenimiento, instalaciones y prestación de servicios relacionados, incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas vinculadas al objeto social. Para el mejor cumplimiento de esta actividad la sociedad podrá recibir u otorgar franquicias, agencias, mandatos, comisiones y representaciones, celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios; adquirir, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles, explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención". Asimismo, se ratifica en un todo, las restantes cláusulas del instrumento constitutivo. Nehuen Andrés, Contador Público.

GRUPO INSUBB SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por instrumento privado de fecha 26/06/2026, certificado por Esc. Flavia Magali Sánchez, la Sra. María José Padilla, argentina, mayor de edad, nacida el 23/01/1979, hija del Sr. Manuel Padilla Quiróz y de la Sra. Beatriz Churrarin, de estado civil soltera, DNI 27.108.337, CUIL 27-27108337-3, de profesión licenciada, con domicilio en la calle Ayacucho Nro. 712 de Bahía Blanca, Bs. As., cedió la totalidad de las cuotas sociales que era titular (200 cuotas) de la sociedad Grupo Insubb SRL en favor de María Érica Guzmán, argentina, mayor de edad, nacida el 30/09/1970, hija del Sr. Martín Abelardo Guzmán y de la Sra. María Érica Muñoz, divorciada, DNI 21.739.172, CUIL 27-21739172-0, de profesión administrativa, con domicilio en la calle Rosales Nro. 2830 de Bahía Blanca; Bs. As. y de Laura

Carolina Orellana Carrizo, argentina, mayor de edad, nacida el 22/09/1977, hija del Sr. Mario Abraham Orellana y de la Sra. María Isabel Carrizo, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Martín Miguel Benozza, DNI 26.172.703, CUIL 27-26172703-5, con domicilio en la calle Mallea Nro. 998 de Bahía Blanca, Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: María Érica Guzmán el 50% y Laura Carolina Orellana Carrizo el 50 % del total del capital social. Nehuen Andrés, Contador Público.

TECNIPAN ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 132 del 1/7/2026. Eduardo Marcos Albanese, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1950, comerciante, soltero, DNI 8.489.023, domicilio en calle 410 A y Camino General Belgrano sin número Localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Buenos Aires y Cristian Emanuel GODOY, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1995, comerciante, soltero, DNI 39.290.578, domicilio en la calle 415 número 161 Localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Buenos Aires. Tecnipan Argentina SA Sede: Avenida 413 número 715 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Industrial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, heladerías, pizzerías, kioscos, y casas de comida, explotación de la gastronomía, kioscos en establecimientos comerciales, industriales o estudiantiles, explotación de confiterías bailables, pubs y similares, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Mediante la prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas, reuniones. Industrial: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, caza, pesca/camping, deporte, ropa, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Venta al por mayor y por menor de artículos deportivos, de caza, pesca/camping. Alquiler de canchas de fútbol, paddle y afines: alquiler de canchas de fútbol, paddle y del establecimiento en general, para la práctica de deportes en general, para eventos infantiles, empresariales, sociales y cualquier otro tipo. Constructora: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación para todos los medios, incluido el de tiempo compartido. La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines; el diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación y la fijación dunícola. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. La sociedad no va a practicar el corretaje/intermediación inmobiliaria, que en ese caso si debería ser realizado por un martillero público.- Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Eduardo Marcos Albanese; y Dir. Sup.: Cristian Emanuel Godoy. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/5. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

CONDUQUIL SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 133 del 2/7/2026. Darío Alberto Soto, argentino, nacido el 21 de agosto de 1981, metalúrgico, soltero, DNI 29.019.187, domicilio Belgrano número 262 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires y Juan Manuel Mossone, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1979, comerciante, soltero, DNI 27.508.671, domicilio en Las Calandrias número 382 de la ciudad y partido de Brandsen, Buenos Aires. Conduquil SRL Sede: Martín Rodríguez número 199 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 en efectivo. Objeto: Fabricación, montaje, instalación y reparación de sistemas de refrigeración, calefacción y ventilación, instalación de sistemas termo mecánicos, aires acondicionados, cañerías, calderas, tanques, conductos y equipos, así como la compra, venta, importación y exportación de equipos de aire acondicionados, calefacción y ventilación, sus repuestos y accesorios. Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de vivienda, revestimientos internos y externos. Las actividades que así lo requieran serán llevados a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Representante Legal: Gerente:

Adm. Juan Manuel Mossone. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 28/2. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

EMPRENDIMIENTOS ALOMART Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Martin Alonso, CUIT 20-29257465-8, domic. Avellaneda N° 3661, MdP; Vicepresidente: Mariano José Martinez Hermida, CUIT 20-28765497-9, domic. Alvarado N° 1428 4° "A", MdP; Directora Suplente: Maria Soledad Fais, CUIT 23-29359200-4, domic. Avellaneda N° 3655, MdP. CPN Ignacio Pereda.

SS MOVIMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Duilio Nicolás, Slowiak, Argentino, soltero, Martillero y Corredor Público, nacido el 10 de agosto de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.601.299 y CUIT 20-32601299-9, domiciliado en Avenida Zapiola número 362, Departamento 4 E, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Martín, Somoza, Argentina, soltero, Martillero y Corredor Público, nacido el 1 de Abril de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.575.324 y CUIT 20-31575324-5, domiciliado en Avenida San Martin número 432, Departamento 8, de la localidad Bernal y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 114 de fecha 16/7/2026 se constituyó la sociedad 3) SS Movimientos SRL 4) Domicilio: Avenida Zapiola número 362, Departamento 4 E, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en participación y/o comisión en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Arquitectura: Ejecutara Proyectos y dirección de obras civiles, industriales, sanitarias, de equipamiento, de decoración, mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; dichos proyectos y dirección mencionados serán realizados por profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales. B) Construcción: Efectuar todo tipo de construcciones públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados, refacciones, conservación y mantenimiento edilicio; ejecución de obras públicas y privadas de infraestructura urbana o suburbana, civiles, electromecánica, navales, hidráulicas, industriales, ferroviarias, viales, pavimentación, desagües fluviales y cloacales, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica o gas y/o cualquier otro derivado energético, mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, la producción hidráulica, eólica, química, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa; producción y tratamiento de gasoductos, oleoductos, acueductos, poliductos, perforaciones y tanques de almacenaje y suministro de agua; obras de telecomunicaciones, electrónicas, telefonía, viviendas individuales y colectivas, instalaciones deportivas; estudios geodésicos, fotometrías, cartografía y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Movimientos de suelos y tierras. Realizar toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento de las instalaciones mencionadas ut supra; confección de planos y maquetas. C) Comerciales: Compra, venta, distribución, comercialización, alquiler, intermediación, representación, consignación, importación y exportación de máquinas, sus repuestos y accesorios, vehículos de izaje y de transporte, grúas, remolques, artículos vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental. D) Comercialización artículos de corralón y ferretería: Comercialización de productos para la construcción, productos de ferretería, y de productos para el hogar, compra, venta, comercialización, consignación, comisión y/o representación, importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución de materiales directamente afectados a la construcción, como ser arena, piedra, ladrillo, cemento, cal, hierros, alambre, caños, tirantes, chapas, baldosas, cerámicas, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, equipos, maquinarias y equipamiento industrial, sus repuestos y accesorios, herramientas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, artículos vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura. Colocación y distribución, de productos de ferretería, herramientas de construcción, eléctricas, neumáticas, de gasolina y manuales, accesorios y riendas para cables de acero, todo tipo de martillos para uso doméstico e industrial, cintas, discos abrasivos de pulir, discos de esmeril, discos de tronzadoras, de sierra para madera, lijas pliegos y rollos, balanzas y pesas, palas, palos, adaptadores, extensiones, interruptores, tapas para ciegas, para intemperie, toma corrientes, tablero de circuitos, protectores de corriente, elementos de electricidad, reguladores de voltaje, cables, bisagras, candados, cerraduras, correderas, tensores, mallas metálicas, accesorios de grifería, extensiones para tuberías, llaves tipo, medidores, cuadrantes, rejillas, tuercas, tornillos, bulones, uniones, válvulas, calentadores de agua, bombas de agua y todo aquel producto relacionado con artículos de ferretería. Comercialización de artefactos de iluminación, sus controles remotos, y todos tipo de accesorios, lámparas de bajo consumo y/o led y en especial las de iluminación para condiciones externas, cualquiera sea su denominación. La compra y venta de todo tipo de materiales para la construcción, así como también artículos sanitarios. Como así también comercialización de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Comercialización de Herramientas de todo tipo, equipos para desplazamiento y traslado de todo tipo de materiales, bombas hidráulicas para extracción e industrial, líquidos ya sean fijas y/o portátiles y/o móviles con motores a explosión y/o eléctricas. La actividad comercial referida podrá realizarse en obras privadas, civiles, del estado. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. F) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. G) Importación y exportación: de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. H) Servicios de transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. I) Representaciones y

mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. J) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. K) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. L) Proveedora del estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. M) Participación en otras sociedades: La sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones, uniones transitorias de empresas o contratos de colaboración empresarial en el país o en el exterior. N) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario beneficiario y/o fideicomisario. En ningún caso actuará como fiduciaria de fideicomisos financieros. También podrá ser administradora de los bienes en un fideicomiso. Para el cumplimiento y realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para dar cumplimiento a contratos de fideicomisos que se celebrara al efecto y en su consecuencia contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato que fuere necesario y conveniente al mejor cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. -.7) El capital social es de \$ 5.000.000 dividido en 500 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza por el socio Duilio Nicolás, Slowiak 255 cuotas y por el socio Martín, Somoza 245 cuotas. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Duilio Nicolás, Slowiak; 9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

LA REVANCHA DE VILLEGAS SA

POR 1 DÍA - Por escritura 134 del 29/06/2026 constituyen "La revancha de Villegas SA", José Alberto Delfino, arg., transportista, 29/09/1980, DNI 28.300.767, CUIT/CUIL 20-28300767-8, div., domicilio S. Luis 838 Piedritas, G. Villegas, suscribe 15.000 acciones por \$15.000.000, y Yanina Clarisa Mariel Provost, arg., comerciante, 21/03/1988, DNI 33.547.466, CUIT/CUIL 27-33547466-5, soltera, domicilio Vieytes 564 ciudad de G. Villegas, suscribe 15.000 acciones por \$15.000.000. Integran 25% en efectivo en el acto. 2) Plazo: 99 años desde inscripción; 3) Domicilio. Ciudad y partido de Gral. Villegas, Bs. As. Sede Social Vieytes N° 564. 4) Objeto Social: actividades, I) Agropecuaria: explotación directa, o/ con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales. II) Producción: de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados. III) Comercial: explotación del comercio nacional o internacional en los ramos de compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos ya sea manufacturados o en su faz primaria, como también la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con el comercio. IV) Industrial: La fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, a saber: Derivados de los frutos del país, especialmente cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, etc. V) Transporte: Explotación del transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales y ganado, tanto en el país como en el exterior. VI) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. VI) Financiera: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o soc., compraventa de títulos o valores. Quedan excluidas de la soc. aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en Ley 21.526. VIII) Servicios: laboreos agropecuarios, recolección y cosecha de prod. agropecuarios, servicios de mantenimiento, limpieza, y otros a empresas de cualquier actividad, y forrajes conservados en silos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$1000 cada una con derecho a un voto; 6) Administración Directorio. 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes. Duración 3 ejercicios. Representación, Director titular Presidente Yanina Clarisa Mariel Provost, director suplente José Alberto Delfino. Aceptan cargos y constituyen domicilios especiales en los declarados. 7) Fiscalización: Socios art. 55 LGS. 8) Cierre Ejercicio: 31/12. M. de las Mercedes Lynn Berecibar, Escribana adsc. Reg.4 del partido de Gral. Villegas.

AGUAS DEL VENERO SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 19/6/26: 1) Se designa Presidente: Hugo Marcelo Gil, DNI 22.939.080, CUIT: 20-22939080-6, con domicilio real en Bagnati Nro. 590, localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Diego Schneider, DNI 26.074.850, CUIT: 20-26074850-6, con domicilio real en San Luis Nro. 1010, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

PLAN ÓVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 91 del 26/05/2026 se designó Directora Titular a Andrea Teixeira Pinto, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Henry Ford 3295, Ricardo Rojas, Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Su mandato será hasta la asamblea que considere los estados contables al 31/12/2026. Directorio resultante: Presidente: Sebastián Trotta; Vicepresidente: Carlos José Galmarini; Directora Titular: Andrea Teixeira Pinto; Director Suplente: Ernesto José Genco. Autorizado por Acta de Asamblea 26/05/2026 - Francisco M. Astolfi, Abogado.

ISKAY SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 20/07/2026. Diego Armando Di Guglielmo, estadounidense, nac. 5/1/1961, DNI 93.695.537, CUIT 20-93695537-2, casado 1eras. nupcias con Andrea Carla Della Penna, comerciante, dom. Córdoba 73, loc. Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Andrea Carla Della Penna, arg., nac. 6/7/1968, DNI 20.350.571, CUIT 27-20350571-5, casada en 1eras. nupcias con Diego Armando Di Guglielmo, comerciante, dom. Córdoba 73, loc. Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 2) Iskay SRL.; 3) Avenida Fondo de la Legua 2042, localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al desarrollo, comercialización y prestación de productos y servicios vinculados al bienestar, la estética y el estilo de vida, mediante la realización de las siguientes actividades conexas y complementarias entre sí: 1) Industrial y comercial: Mediante el diseño, desarrollo, producción, fabricación, fraccionamiento, ensamblado y comercialización de productos aromáticos, fragancias, velas, aceites esenciales, productos de cosmética, higiene y tocador. La compra, venta, permuta, consignación, distribución y representación de artículos para el hogar, muebles, objetos de decoración, textiles, bazar, regalería y todo lo relacionado con el bienestar (wellness) y el diseño de interiores. 2) Turismo y hotelería: Mediante la explotación, compra, venta, construcción, alquiler, administración y gestión operativa de establecimientos hoteleros, complejos de cabañas, hosterías, apart-hotels, campings y centros de retiros vinculados al bienestar. La prestación de servicios turísticos integrales, organización de excursiones, actividades de recreación, y la explotación de servicios gastronómicos y de catering asociados a dichos establecimientos. 3) Construcción y desarrollos: Mediante la ejecución de obras civiles, construcción de inmuebles, remodelaciones, refacciones, diseño de espacios, paisajismo y decoración. Incluye la compra, venta, alquiler, permuta y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, destinados a la explotación de su objeto social. 4) Importación y exportación: Mediante la realización de operaciones de comercio exterior de materias primas, insumos, productos terminados, maquinaria y tecnología vinculados a los rubros mencionados, pudiendo actuar como importador, exportador, o mediante la contratación de despachantes de aduana y agentes de carga. 5) Servicios y representaciones: Mediante la prestación de servicios de consultoría, capacitación, organización de eventos corporativos y sociales, talleres de bienestar, experiencias sensoriales y marketing. La representación, mandato, agencia o distribución de marcas y firmas nacionales o extranjeras vinculadas a cualquiera de las actividades anteriores. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y demás actividades reservadas por la ley a sujetos especialmente autorizados. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que requieran título habilitante serán ejercidas por profesionales con la debida acreditación.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: 1 a 5 miembros, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/05 de c/año; 10) Gerente: Diego Armando Di Guglielmo. Constituye domicilio especial en calle Avenida Fondo de la Legua 2042, localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Cdora. María Elin Giordano.- Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública, CPCEPBA T° 131 F° 215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

SHOPPING GÜEMES LP SRL

POR 1 DÍA - 1) Yufeng, Lin, China, soltera, comerciante, nacida el 24 de Mayo de 1984 , DNI 94.159.785 y CUIT 27-94159785-3, domiciliada en calle Manuel Ugarte número 2425, Planta Baja , Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Guangchi, Wang, China, soltero, Comerciante, 26/8/1990, DNI 93.899.445 y CUIT 20-93899445-6, domiciliado en La Merced número 201 de la Localidad y Partido de La Ensenada, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 115 de fecha 16/7/2026 se constituyó la sociedad 3) Shopping Guemes LP SRL. 4) Domicilio: Plaza Güemes entre avenida 38 y Diagonal 105 número 181, de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Comerciales: Compra, venta, comercialización, distribución, intermediación, representación, consignación, importación y exportación, colocación y distribución de artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, bazar, juguetería y regalería, máquinas y herramientas, artículos de camping, artículos de audio, video, computación y todo tipo de artefactos eléctricos .Comercialización e instalación de textiles para el hogar tales como blanquearías, cortinas, tapizados, almohadones, manteles, ropa de cama, telas, tapices, revestimientos textiles y artículos similares, venta de indumentaria, accesorios y calzado, así como la comercialización de objetos decorativos, mobiliario, luminarias, accesorios y equipamiento para la ambientación de espacios residenciales, comerciales u hoteleros. Venta al por al por mayor y al por menor de artículos alimenticios, conservas, enlatados, harinas, cereales, lácteos, distribución y comercialización, aceites comestibles, huevos, fiambres, quesos, bebidas con o sin alcohol, aguas, gaseosas, cervezas, jugos. Venta de panificados. B) Perfumería, cosmética, aromáticas: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, especialidades aromáticas, aceites esenciales, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. Venta de artículos de higiene y limpieza, productos sanitarios para el comercio y la industria, sistemas de desodorización y aromatización de ambientes.C) Servicios empresariales y de gestión: Brindar servicios de asesoramiento integral a empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas en materia de: administración y gestión empresarial, planificación estratégica y comercial, organización y desarrollo de negocios, estudios de mercado, desarrollo de franquicias, expansión comercial, proyectos de inversión, Logística dedicada. Realizar relevamientos, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos, administrativos y comerciales. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. E) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y exportación: de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. G) Servicios de transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y

realizar transporte internacional de cargas. H) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. I) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. J) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. K) Proveedora del estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. L) Participación en otras sociedades: La sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones, uniones transitorias de empresas o contratos de colaboración empresarial en el país o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. 7) El capital social es de \$ 1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza por la socia Yufeng, Lin 60 cuotas y por el socio Guangchi, Wang 40 cuotas. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerentes designados con firma indistinta: Yufeng, Lin y Guangchi, Wang ;9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

NILER SRL

POR 1 DÍA - Niler Sociedad de Responsabilidad Limitada. Legajo N° 70.373 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Domicilio legal: calle Intendente Oliveri N° 1165, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Reunión de Socios N° 44 de fecha 26 de enero de 2026, los socios resolvieron por unanimidad modificar la cláusula Cuarta del contrato social (objeto social), la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Elaboración, industrialización, comercialización, embotellado y distribución de bebidas, lácteos y comestibles en general, pudiendo intervenir en cualquier operación comercial y/o industrial relacionada con dichos productos, como asimismo realizar actividades de importación y exportación a tal efecto; b) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, incluyendo la ejecución de obras públicas y privadas; c) Prestación de servicios relacionados con la construcción, tales como dirección, administración, planificación, ejecución y mantenimiento de obras; d) Fabricación de productos textiles n.c.p., así como su diseño, desarrollo y producción; e) Comercialización y venta al por mayor de productos textiles n.c.p.; f) Venta al por menor de bebidas en comercios especializados; g) Prestación de servicios de jardinería, parquización y mantenimiento de espacios verdes, tanto públicos como privados." Susana Maria Gorostiaga, Notaria.

COMITARI SALUD SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Claudia Marcela Spezzamilio de profesion Contadora Pública y Mariano Gonzalo Spezzamilio, es Casado de profesión Contador Público. Dr. Juan I. Fusé. T° 124 F° 30 CPCEPBA.

FLUXIT SA

POR 1 DÍA - AGO 1/4/26. Pres. Santiago Urrizola, DNI 27.357.076. Vice Pres. Alfonsina Chesini, DNI 25.150.256. Dir. Sup. Ulises Chesini, DNI: 24.861.482. Esc. Lorena Mejeras.

VALUGI SRL

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios del 8/6/2026, cambio de domicilio social a Camino Centenario N° 1.849, Ringuélet, La Plata, Buenos Aires. Cr. Bruno Ezequiel Zecchin, profesional autorizado.

EMPRESA SCOPPA SA

POR 1 DÍA - Empresa Scoppa SA, art. 60 Ley 19.550: Inscripción del Directorio electo por dos ejercicios y distribución de cargos en Asamblea General Ordinaria Unánime del 23 de mayo de 2026. Director Titular con el cargo de Presidente: Héctor Luis Alfredo Scoppa, domiciliado en calle Martín de Gainza 1701 de la ciudad y partido de Baradero, CUIT 20-22661743-5 y Director Suplente: Justa Matilde Lischetti, domiciliada en calle Martín de Gainza 1701 de la ciudad y partido de Baradero, CUIT 20-22661743-5. Héctor Luis Scoppa, Presidente

BRÚJULA SERVICIOS INTEGRALES SRL

POR 1 DÍA - Inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de enero de 2026, bajo el N° 1051, Libro 177 de SRL (N° Correlativo IGJ 2028919), CUIT 30-71928515-1, con sede social en la calle Rodney 286, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 2 de marzo de 2026 se resolvió, por unanimidad, la apertura de una sucursal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con sede en la Avenida Julio Argentino Roca 1044, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de mayo de 2026 se resolvió, asimismo, designar como Representante a cargo de la Sucursal al señor José Ignacio Pamio, DNI N° 29.233.030, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede de la Sucursal. La Sucursal funcionará sin asignación de capital propio, operando con cargo al capital social de la casa matriz. José Ignacio Pamio, DNI N° 29.233.030 - CUIL N° 20-29233030-9, Apoderado. Brújula Servicios Integrales SRL, CUIT 30-71928515-1.

CORIMAYO SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 26/3/2026, se aceptó la renuncia de la Sra. María Laura Zicarelli al cargo de Gerente; designándose en consecuencia a la Srta. Nicolini Clara Agustina como nueva gerente en reemplazo de la saliente; fijando domicilio en la sede social de la sociedad, sita en Avenida Espora N° 350, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Quedando la composición actual de la Gerencia de la siguiente manera: Gerentes: Sr. Mauricio Zicarelli y la Srta. Nicolini Clara Agustina. Mauricio Zicarelli, 14.095.123, Socio Gerente.

GUEDIKIAN IMPRESORES SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-50042500-7, sede social Avenida 7 número 881, cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. matrícula 16435, Legajo 32718; por Asamblea Ordinaria N° 69 del 7/5/2026 y Directorio N° 353 de igual fecha; protocolizadas por Esc. N° 214 de fecha 30/6/2026, Esc. Borelli - Quilmes; se eligieron las siguientes Autoridades: Presidente: Guillermo Alberto Tadeo Guedikian, CUIT 20-23505048-0; Vicepresidente: Elsa Nelida Guedikian, CUIT 27-04236713-9; Director Titular: Cecilia Eleonora Guedikian, CUIT 27-22655533-7 y Director Suplente: Sergio Héctor Sciorra, CUIT 20-21055355-0. Todos argentinos, aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. María Alejandra Borelli, Escribana.

BASTIÓN DEL PLATA SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario de Bastión del Plata SA. En la ciudad de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 2026, Sandra Besa, argentina, nacida el 8/11/1947, divorciada de sus primeras nupcias de José Genaro López, DNI 11.450.431, CUIT 27-11450431-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda 145 de esta ciudad. Interviene como autorizada y apoderada de "Bastión del Plata SA" según instrumento privado con primera copia digital de escritura 49 del 22/5/2026 con el objeto de cumplir con las observaciones realizadas por el Dpto. de Registro de la DPPJ en razón de designar el domicilio especial del director suplente siendo éste Druscila Chacón con DNI 38.415.295 quien constituye domicilio especial en la sede social, sita en la calle Nicolas Avellaneda 145, Adrogué. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 22/5/2026 Contadora Dra. Sandra Besa, T° 56, F° 61 CPCEPBA.

GEMAR TECNOHOGAR SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de constitución de "Gemar Tecnohogar SRL": 2) Por instrumento privado de fecha 19/06/2026. Autorizado según instrumento privado. Dr. Santiago Dalponte, Contador Público, T° 153 F° 33 Legajo 39649/4 - CPCE Pcia. Bs. As. CUIT 20-29974780-9.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DATOLO TRANSPORTE SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de Fecha 11/6/2026. Edicto complementario al publicado el 8/7/2026 con número de aviso: 81693. Por instrumento complementario de fecha 11/6/2026, se aclaró que la fecha del instrumento constitutivo es el 15/6/2026, coincidente con la fecha de la firma ológrafa ante el escribano interviniente. Asimismo se aclaró el Artículo Tercero del Estatuto, relativo al Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Transporte automotor de combustibles. Se modificó el Artículo Vigésimo Segundo, relativo al Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se rectificaron las siguientes Disposiciones Transitorias del instrumento constitutivo: (i) el punto 2 (Capital Social), el que quedó conformado de la siguiente manera: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: \$726.000 (Pesos Setecientos veintiséis mil), suscribe la cantidad de -726000- acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo; el saldo pendiente se hará efectivo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.; (ii) el punto 3 (Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente), Administrador titular: Loiacono Hugo Abel, DNI 24.158.648, CUIL/CUIT 20-24158648-1, quien constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, Administradora suplente: Datolo Sandra Marcela, DNI 26.910.219, CUIL/CUIT 27-26910219-0, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente; (iii) Se procede a consignar la Disposición Transitoria 4, (Declaración Jurada de Beneficiario Final), resultando Comezaña Valentín Gustavo, DNI 48.056.579, CUIL 20-48056579-8. Emiliano Javier Costa, autorizado, Abogado, T° II F° 156 CAMGR.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SECURITEX SRL del contenido de la resolución RESO-2023-220-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de abril de 2023, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-572.133/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8192 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, y Considerando: Que mediante el acta labrada, el día 02 de agosto de 2019, en la sede de la firma "Securitex SRL" sita en la calle José María Campos N° 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, se informó que no fue posible dar con la dirección mencionada. Que a fojas 40/41 obra acta de constatación labrada el 16 de noviembre de 2022, en la sede de la firma Securitex SRL sita en la calle José María Campos N° 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, lugar en el cual la comitiva policial, constituida en la calle mencionada observa e indica que la numeración de José María Campos comienza en 500 con la intersección de la Av. de los Constituyentes recorriendo la misma no encontrando el numeral citado ni cartelera de la citada empresa; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL se encuentra habilitada con fecha 08 de agosto de 2003, mediante Resolución Ministerial N° 2477, con domicilio de sede social en calle María Campos 220 de San Andrés, partido de San Martín; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la imputada no poseía seguro de Responsabilidad Civil que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la empresa Securitex SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, a constituir las garantías que esta establezca, conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, CUIT N° 30-70761288-2, con domicilio en María Campos 220 de San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin constituir las garantías que periódicamente ésta establece para satisfacer eventuales responsabilidades artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Fdo. Luis Alberto Erro, Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CARLOS ORLANDO ACOSTA del contenido de la resolución RESO-2026-160-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-01158506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.463, en la que resulta imputado los señores Eduardo Gabriel Costa, Carlos Orlando Acosta y Juan Francisco ROLFI, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de diciembre de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calle 155 entre 528 y 531 bis, de la localidad y partido de La Plata, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Juan Francisco Rolfi, DNI N° 37.926.758; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el

objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazados, el señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazados, el señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazado el señor Juan Francisco ROLFI, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, con domicilio constituido en calle 155 S/N e/52 y 54, de la localidad de Los Hornos, partido de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192, con domicilio en calle 63 N° 3575 e/166 y 167, de la localidad de Los Hornos, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar al señor Juan Francisco Rolfi, DNI N° 37.926.758, con domicilio en Diag. 78 N° 472, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11017, Expediente GDEBA N° 18559477/23, a la firma FOX SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO, DNI N° 36.283.934, de la Disposición N° 2025-528-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos sueldos y medio (5 y 1/2) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Oscar Alberto Ponteprimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07), equivalente a cinco sueldos y medio (5 y 1/2) de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales hallados producto de la caza realizado por la autoridad interviniente, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3°

inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

jul. 17 v. jul. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-21340625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY JOSE HUMBERTO-TRIADOR SILVIA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05302312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISLA JORGE MIGUEL-TORRES ADRIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15957631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL HECTOR LUIS-PIEDRABUENA MARIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01438921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORDANO MARCELO RUBEN-ACUÑA ALEJANDRA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-02572632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASCALLAR GEDDA NATALIA MARIA-CASCALLAR GEDDA ISABELLA ANTONELLA NATHALY (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41978965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANFREDI HUGO RICARDO-MANFREDI KIMBERLY ORNELLA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-7944781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVOA RICARDO ROBERTO-ALTAMIRANO NIDIA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12656631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASQUALE JULIO CESAR-CHAMPANE NORMA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11762144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRICCOLA PEDRO-PEREZ IRMA GLORIA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12172584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BANEGAS JAVIER ENRIQUE-GENARO LAURA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17158876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO JUAN ERNESTO-LEZCANO ADRIANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-15838678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUELLO JUAN EDUARDO-GENEZ MARIA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-16714459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPOSITO NORBERTO AURELIO-GUZZO SILVANA BARBARA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04616439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CLAUDIO LUIS-ANDRADE FATIMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-16777037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMAZA JORGE

HORACIO-LARA NELIS CORINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-16249665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST VICENTE AVELINO-MEZA PAOLA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15538392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA DANIEL ALBERTO-RODRIGUEZ ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06224372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ JOSÉ MARTÍN-RIERA ALEJANDRA JIDITH (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05185303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ROBERTO-STRYJAK ROSALBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17624264-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ SILVIA VIVIANA-ALTAMIRANO HUGO CESAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45895526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLOLDO JORGE DANIEL-AVACA MONICA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-08239476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA GERONIMO-MELCHIORI SILVIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-30340062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TABORDA RUBÉN AGUSTÍN-CENOZ MARÍA LIDIA (EN CARÁCTER DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.
La Plata, 12 de noviembre de 2025.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-35245691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO JORGE JUAN-ARGUELLO ELVIRA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36234325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOCACCIO FERNANDO OSCAR-CHIAPPUZZI GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12300938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLONTRADE ANGEL DANIEL-BUCHHOLZ MARIA CECILIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42422261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVEZ ROBERTO CARLOS-BLANCO HILDA ELVIRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44457150-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA JUAN CARLOS-ESCARLON MARIA ESTER", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-13854847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALBERTO-FORTE MARIA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-38717972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ WALTER ROGELIO-PEÑALVA CARINA DEL CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI 30.147.922 de la DISPO-2025-597-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar

el primer Considerando de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que vienen a esta instancia los presentes actuados en los cuales personal del Comando de Patrulla Rural de Mar del Plata remite actas labradas al Señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, por transportar productos forestales de bosques cultivados, sin la guía forestal expedida por este Ministerio, en presunta infracción al artículo 246 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°. Sancionar al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente." Artículo 3°. Ratificar en sus restantes términos la Disposición N° Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, del 6 de diciembre del año 2023. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marian Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI 30.147.922 de la DISPO-2025-597-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el primer Considerando de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que vienen a esta instancia los presentes actuados en los cuales personal del Comando de Patrulla Rural de Mar del Plata remite actas labradas al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, por transportar productos forestales de bosques cultivados, sin la guía forestal expedida por este Ministerio, en presunta infracción al artículo 246 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°. Sancionar al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente." Artículo 3°. Ratificar en sus restantes términos la Disposición N° Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, del 6 de diciembre del año 2023. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marian Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

jul. 21 v. jul. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0105/2025- 084-9-K-130-2- Titular/es: IRIGOIN Y ARCAUZ Nilda Maria Esther - ARCAUZ Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1384

2. 2147-084-1-0139/2025- 084-6-W-48-19- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Pasteur 784

3. 2147-084-1-0045/2026- 084-7-J-10-15- Titular/es: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: El Mirolo 57

4 2147-084-1-0054/2026- 084-1-C-159-17- Titular/es: SISTI Adolfo Domicilio: Islas Malvinas 271

5. 2147-084-1-0055/2026- 084-6-A-53B-5- Titular/es: LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Ricardo - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Alberto - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz Susana - LUMI y FARINA Emilio Alexis Domicilio: Bolívar 1090

6. 2147-084-1-0056/2026- 084-9-K-45-9- Titular/es: LATOF Jose - GAIMBERAN TARRASINI de RIMOLDI Rosa Alberta Domicilio: San Martín 742

7. 2147-084-1-0059/2026- 084-7-G-66-7- Titular/es: NORMAN Archibald Beadon Domicilio: Guatemala 970

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

jul. 21 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Condarco 2224, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 59, Parcela 28, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 4165 - Año 1950, a nombre de Pampa Inmobiliaria y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cazón 1965, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 97, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 106795 - Serie C - Año 1911; D.H. F° 3 vto - Año 1911 y D.H. F° 1665 - Año 1947, a nombre de TRINELLI TEOFILO HORACIO - TRINELLI JULIO - TRINELLI MARCELO - TRINELLI MARIA - TRINELLI ERMINDA - TRINELLI CARLOS - MARTINEZ DE TRINELLI CONCEPCION - TRINELLI Y MARTINEZ ERNESTO - TRINELLI Y MARTINEZ DELIA - TRINELLI Y LUQUES MARIA CATALINA - TRINELLI Y LUQUES PETRONA - TRINELLI Y LUQUES LUCIA - TRINELLI Y LUQUES MARIA VALENTINA - TRINELLI Y LUQUES ERMINDA - TRINELLI Y LUQUES MARGARITA FELIPA - MUGNANI Y TRINELLI SARA - MUGNANI Y TRINELLI LUIS MARIA - MUGNANI Y TRINELLI ADELINA - MUGNANI Y TRINELLI JUAN ANTONIO - MUGNANI Y TRINELLI CARLOS - MUGNANI Y TRINELLI GAVINO GERONIMO - MUGNANI Y TRINELLI ERNESTO - TRINELLI Y PERSICO CELINA MARIA - TRINELLI Y PERSICO CARLOS ALBERTO - PERSICO DE TRINELLI MARIA TERESA.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suipacha 3719, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección T, Manzana 7, Parcela 3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80655, a nombre de Ondarcuhu Julio.

Julián Álvarez.**Julian Basteiro.**

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Teniente Ranguni 2717, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección J, Manzana 34, Parcela 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80436 a nombre de ZAIMAN SOFIA.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sitio de Montevideo 5479, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 104, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2446 - Año 1967 a nombre de JAIME SALMUN.

Julián Álvarez.

jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República Argentina 1308, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección C, Manzana 18, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 45863 a nombre de TRENTO y ABRUSCIA PASCUAL - TRENTO y ABRUSCIA DOMINGO - TRENTO y ABRUSCIA ROQUE ANTONIO - TRENTO y ABRUSCIA GRACIELA LUCIA - TRENTO y ABRUSCIA NORBERTO - TRENTO y ABRUSCIA EUGENIA - TRENTO y ABRUSCIA LILIANA MABEL.

Julián Álvarez.**Julian Basteiro.**

jul. 21 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-3560/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 49, Manzana: 49c2, Parcela: 4, Partida: 63018.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-06410373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN HUGO PALMIRO - MARINO MONICA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 21 de abril de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32049988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORRAJO NATALIA SOLEDED - ZUCCARI RICARDO JAVIER (CÓNYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO DONATO ZUCCARI) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 18 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01438921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORDANO MARCELO RUBEN - ACUÑA ALEJANDRA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 21 v. jul. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a JLG SEGURIDAD PRIVADA del contenido de la Resolución RESO-2026-275-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el Expediente N° 21.100-862.780/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.918, en la que resulta imputada la firma Supermercado Muralla y la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el día 17 de junio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Supermercado Muralla, sito en Colectora Oeste N° 3233 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, se constató la presencia del señor Gonzalo Alfredo Miguel, DNI N° 23.829.588, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de JLG Seguridad Privada. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazadas, la firma Supermercado Muralla y la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada,

ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Supermercado Muralla ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 12.297 que reza "Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponder, la Autoridad de Aplicación podrá imponer, por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 46, 47 y 48 y conforme a los establecido en las reglamentaciones específicas, las siguientes sanciones: 1. Por la comisión de infracción muy grave: a. La cancelación de la habilitación; y. b. La inhabilitación de los prestadores por el término de veinte años para el desempeño de la actividad regulada por esta Ley. 2. Por la comisión de infracción grave: a. La suspensión temporal de la habilitación por un plazo no superior a un año; y. b. Multa de diez (10) hasta sesenta (60) vigías.; Que en este orden de ideas, se prescinde de la sanción pecuniaria prevista en el artículo 52 inciso 2 b), resultando de justa aplicación la pena de inhabilitación prevista en el artículo 52 inciso 1 b). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, CUIT N° 27-30996899-4, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Supermercado Muralla, CUIT N° 27-94185427-9, con domicilio constituido en calle 7 N° 145, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada -Ministerio de Seguridad."

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 22 v. jul. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JUANDAR SA, CUIT 30-71289140-4, del Auto de Imputación de fecha 04 de mayo de 2026 en el EX-2024-41079768-GDEBA-DSTAMDAGP, el cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita el sumario contravencional iniciado a la firma Juandar SA CUIT 30-71289140-4, con domicilio en Lafinur 3383, Piso: 3, Dpto.: B 1425, Ciudad Autónoma Buenos Aires, por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Atento los hechos que constan en Acta de fecha 12 de noviembre de 2024, 10.19 horas, personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de Saladillo, constituido en Ruta Nacional 205 Km 188, intercepta un camión marca Iveco, Modelo 170E28 MLL dominio AE180MZ, en el cual se transportaban 55 (cincuenta y cinco) animales vacunos, categoría vaquillonas, amparados mediante Guía Única de Traslado (G.U.T.) N° 8394364 y remitidos por la firma Juandar SA (Orden 3). En ese acto se constata que la totalidad de los animales carecían de marca estampada a fuego superando todos el año de vida, razón por la cual se labraron las actuaciones de referencia por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83. Adicionalmente, se han agregado a los presentes, placas fotográficas que dan cuenta de lo acontecido (páginas 4 y 5, orden 3). Por ello, en razón de las constancias obrantes, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial Imputar a la firma Juandar SA CUIT 30-71289140-4, por infracción a los artículos 112 y 148 del decreto Ley 10.081/83 se intima a constituir domicilio electrónico en los términos establecidos en la Ley N° 15.230, Decreto reglamentario N° 428/21, Resolución 654/24, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda. Para ello deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. Sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado, así como toda pretensión y/o documentación (Decreto-Ley 8785/77 - Ley N° 18.284), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de entradas digital, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. Sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. En él se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Sirva la presente de atenta nota de envío.

Carla Giorno, Directora de Instrucción Sumarial.

jul. 22 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López y Planes 1123, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 147, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-187279-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 254 del año 1937, a nombre de LEOPOLDO SILVERO PEREYRA y LILIANA FRANCISCA NAÓN DE PEREYRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1244, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección C, Manzana 11, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-126491-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 106963, a nombre de BARONE GERÓNIMO y MARTHA BARGADOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 153, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-017041-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1826-Año 1955, a nombre de PEDRO DESIDERIO DI BENEDETTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 153, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-017041-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Número 58471 Folio 1519 Seria A Año 1909, a nombre de GALDEANO y DEVERGAS MIGUEL EULOGIO RAFAEL ANDRÉS y MANUEL JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de julio de 2026 RESO-2026-8238-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-22802685-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROLDAN MARTA MABEL. Visto el EX-2026-22802685-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta Mabel Roldan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 09 de junio de 2026, a la agente Marta Mabel Roldan, DNI 16.826.055, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 30 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 16 de julio de 2026, RESO-2026-8318-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24677311-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - COLMAN FIGUEREDO ROXANA PAOLA. Visto el EX-2026-24677311-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Roxana Paola Colman Figueredo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de junio de 2026, a la docente Roxana Paola Colman Figueredo, DNI 34.211.900, Clase 1988, Maestra de Sección provisional del Jardín de Infantes N° 963 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°.

Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de julio de 2026, RESOC-2026-3306-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-14302437-GDEBA-SDCADDGCYE - VIDELA MÓNICA ESTHER -Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Almirante Brown. Visto el EX-2026-14302437-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios de la ex agente Mónica Esther Videla, quien se desempeñó en Planta Temporal-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporal-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Mónica Esther Videla, por vía de excepción; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos y de la Dirección de Personal; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporal-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Mónica Esther Videla, DNI 14.060.685, Clase 1960, que se mencionan en el Anexo IF-2026-21220690-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 16 de julio de 2026, RESO-2026-8321-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24680996-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARTINEZ MARIA LAURA. Visto el EX-2026-24680996-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Laura Martínez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de junio de 2026, a la docente María Laura Martínez, DNI 20.635.313, Clase 1968, Maestra de Grado titular interina y Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria N° 29 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registre esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificación por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponde. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkénich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de julio de 2026 RESO-2026-8240-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24456508-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARGANARAZ MARÍA LUJÁN. Visto el EX-2026-24456508-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Luján Argañaraz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de junio de 2026, a la docente María Luján Argañaraz, DNI 26.652.961, Clase 1978, Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 8 del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de julio de 2026, RESO-2026-8241-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23408957-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ORTIZ DELIA GLADYS. Visto el EX-2026-23408957-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Delia Gladys Ortiz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de junio de 2026, a la agente Delia Gladys Ortiz, DNI 12.079.724, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase ACódigo 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 40 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de julio de 2026, RESO-2026-8280-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24474066-GDEBA-SDCADDGCYE - LAURA CARINA PREVETTONI - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2026-24474066-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Laura Carina Prevetttoni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2026, a la agente Laura Carina Prevetttoni, DNI 27.201.210, Clase 1979, Foja 435344, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico - Clase 1 - Código 4-0150-VI-1 - Categoría 13 - Auxiliar Técnico de Obras "B", con funciones interinas de Jefe de Departamento del Departamento Obras dependiente de la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur de la Dirección Provincial de Mantenimiento, a partir del 1 de junio de 2022 por RESOC-2022-2858-GDEBA-DGCYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-06150/26

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
042-3°	GUILLIN GABRIEL ESTEBAN CHEJOLAN SIMONA GUILLIN MAXIMILIANO	03/01/2007 03/01/2022	GUILLIN JULIA ANTONIA	MATANZA N° 1175	MERLO
123E-3°	NOVAK FRANCISCO MARIA CAROLINA FUNES	10/10/1991 17/09/2021	NOVAK (FLIA)	ITUZAINGÓ N° 734	EZEIZA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de julio de 2026

076-3°	AMARU LUIS CHARELLI CARENELA DE AMARU MIGUEL CARDELLA	25/11/1981 25/11/2022	AMARU (FLIA.)	RICARDO DEISSEL N° 175	MERLO
130E-3°	ESTHER SUAREZ	05/08/2002 05/08/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGROS N° 2454	MERLO
014-3°	ROBLEDO ASECIO	24/01/1991 24/01/2021	ROBLEDO MARIA	GÜEMES N° 3216	MERLO
040-3°	SANTOS HECTOR HORACIO SANTOS ADELA ABADIE	10/07/1990 10/07/2021	SANTOS (FLIA.)	COCHABAMBA N° 62	MERLO
055-3°	ALVAREZ FRANCISCO EUSEBIO	22/01/1990 22/01/2024	ALVAREZ JOSE RICARDO (FLIA.)	MENENDEZ Y RICHALDONE	MERLO
114E-3°	ISABEL C DE TORRES TORRES MARCELINO	24/03/1993 26/03/2024	SANCHEZ (FLIA)	CALLE 819 N° 835	SAN FRANCISCO SOLANO
141E-3°	MARTINEZ ASUNCION	08/08/1994 30/03/2021	MARTINEZ (FLIA)	FRENCH Y BALCARCE N° 1206	MERLO
177-3°	BRIEND JULIO R BLANCO BLANCO MARIA HORTENCIA	04/06/1994 12/05/2024	BLANCO B MARIA	MEDRANO N° 1051	MERLO
180-3°	RICARDO SOSA HORTENCIA E ROLAN STELLA JULIA ROQUE SOSA ROSALIA SILVIA	22/01/1993 19/01/2024	GARAY HORACIO	GRAL. PAZ N° 32	MERLO
191-3°	GAJARDO LUIS	14/01/2015 14/01/2024	GAJARDO (FLIA.)	PUCHEV N° 1035	MERLO
165E-3°	BRAVO ANA YOLANDA	19/11/2019 19/11/2021	BRAVO JUAN	CARRIEGO N° 480	MERLO
067-3°	HERRERA. MARIO HIGINIO	25/08/2004 25/08/2024	HERRERA CLAUDIA	LAUTARO N° 345	MERLO
087-3°	PIORNO JULIO ALBERTO LARRAUDE EDUARDA	10/12/2003 10/12/2022	VARELA SARELA CECILIA	CAAGUAZU N° 978	MERLO
181-3°	SEGOVIA MILCIADES SIMON	20/05/2005 20/05/2022	SEGOVIA PABLO DIEGO	GENOVA e/EL CABO Y ENCINAN	MARIANO ACOSTA
163E-3°	SORIANO GREGORIO IGLESIAS MARIA FLORENTINA	15/02/2018 15/02/2020	IGLESIAS MARIA FLORENTINA	AGUADO N° 267	MERLO
026-3°	SUAREZ BENITO PEREZ JUANA PABLA	15/11/2012 15/11/2024	SUAREZ ALEJANDRO OSVALDO	CARCARAÑA N° 322	MERLO
105E-3°	MALDONADO BEDAEL	19/10/2007 19/10/2020	GOMEZ HILDA RAMONA	C. QUIROGA Y F. PINTOS	MARIANO ACOSTA
031-3°	PERALTA ANGELA VICTORIA	22/10/2013 22/10/2023	GARCIA MARIA ESTER	FORMOSA N° 3171	MERLO
166E-3°	ASQUERI ROBERTO	10/04/2009 10/04/2020	-----	SALGUERO N° 2929	MERLO
152E-3°	BALCARCEL JOSE	17/05/2017 17/05/2020	CHIDICHIMO ROSA ANGELICA	PEDRO BENOITT N° 218	MERLO
159E-3°	SORIA JUSTO GERMAN	14/11/2012 14/11/2020	SORIA YOLANDA ESTELA	ZAPALA N° 3637	MERLO
156E-3°	MARGARA JUAN	05/08/2014 05/08/2020	MARGARA STELLA MARIS	ARISTOBULO DEL VALLE N° 5502	MERLO
154E-3°	BORGARO REMO	14/11/2019 14/11/2022	BORGARO SEBASTIAN LEONARDO	PRIMERA JUNTA N° 3346	MERLO
079-3°	RIOS RONALDO ANTONIO	04/12/2020 04/12/2023	RIOS VIVIANA GISCELE	HOMERO N° 4372	MARIANO ACOSTA
059-3°	SUTTO MARIA CRISTINA	15/12/2017 15/12/2020	SUTTO VANESA GISELLE	SALADILLO N° 820	MERLO
117E-3°	ACUÑA ANGEL GUILLERMO	20/02/2018 20/02/2020	ACUÑA CLAUDIO GUILLERMO	M. BRAVO 10 "A" N° 67	CAPITAL FEDERAL
158E-3°	BORGARO DOMINGO CARLOS PEDRETTI MARIA EVA	14/11/2019 14/11/2022	BORGARO SEBASTIAN LEONARDO	PRIMERA JUNTA N° 3346	MERLO
190-3°	NARDIN ALBERTO	04/12/2020 04/12/2023	PALADER SILVIA	VELARDE N° 1779	MERLO
011-3°	CICCONI HECTOR ALBERTO	11/07/2008 11/07/2024	CICCONI JOSE LUIS	GIBRALTAR ESQ. PLAZA	PONTEVEDRA

036-3°	AMILIVIA BERNARDO ALBERTO	16/01/2009 16/01/2023	AMILIVIA LUSINDA	A. DEL VALLE N° 1330	MERLO
195-3°	TORSETTA JORGE RODOLFO	15/11/2012 15/11/2020	TORSETTA ALBERTO JORGE	H. CORTEZ N° 179	MERLO
023-3°	ENRIQUEZ VICENTA ALCIRA ESPINDOLA ROMUALDO	30/06/2009 30/06/2023	ESPINDOLA BIBIANA	CARICANCHA E/SEMILLOSA	MERLO
107E-3°	CAMARGO HUGO DANIEL CAMARGO HUGO	23/09/2014 23/09/2020	VAZQUEZ ELVIRA	ALBARIÑO N° 2499	MERLO
127E-3°	GONZALEZ VAZQUEZ FRANCISCO	05/03/2013 05/03/2023	FERNANDEZ MARIA	BOYACA N° 3162	MERLO
022-3°	INES JORGE RAFAEL	28/01/2013 28/01/2020	SALOMONE RITA BEARTRIZ	PITAGORAS N° 753	MERLO
131E-3°	AREBALO DOLORES	23/07/2012 23/07/2023	SEGOVIA DELMA	TELLIER N° 1556	MERLO
054-3°	MATTE MIRTA CARMEN	13/12/2017 13/12/2022	MONTOYA RODOLFO GUSTAVO	ALPATACAL N° 2345	MERLO
069-3°	BAJO UBALDO	12/01/2022 12/01/2023	BAJO LILIA MABEL	ANCON N° 3329	MERLO
188-3°	VICENCIO CARLOS	26/12/2020 26/12/2022	VICENCIO VERONICA GISELA	LA NIÑA N° 204	MERLO
097-3°	ARGAÑARAZ CEFERINA DE JESUS	07/01/2022 07/01/2023	GUAYAMA CLAUDIO DANIEL	ROFFO N° 481	MERLO
110E-3°	BARRIONUEVO MARIA CANDELARIA	22/08/2022 22/08/2023	CONCHA JULIO	CATALUNIA N° 10668	MORENO
010-3°	ESCOBAR YSABELLA VALENTINA	03/12/2020 03/12/2021	ESCOBAR IVAN RODRIGO	LIBERTAD N° 445	MERLO
099-3°	GANDARA RAUL OSVALDO	19/08/2022 19/08/2023	GRANADA JAVIER FLORENTINO	VIDT N° 3065	MERLO
002-3°	GONZALEZ JUAN CARLOS	12/12/2020 12/12/2021	GONZALEZ YAMILA SOLEDAD	EL ROSILLO N° 1558	MARCOS PAZ
003-4°	SANCHEZ LEOGENA ANGELICA	08/11/2006 08/11/2022	AMADOR (FAMILIA)	BELEN N° 1167	MERLO
048-4°	SABATO STROLLO	19/01/1995 19/01/2023	STROLLO MARTA ROSA	PUEYRREDON N° 2342	MERLO
060-4°	VIRGINIO CACERES BOGADO AGUSTINA	27/06/2006 27/06/2024	CACERES ANDRES (FLIA.)	8 Y 18 LOMA GRANDE	MERLO
181-4°	ROCHA DANIEL F. SABALA ANIBAL AGUDO LAURA	02/10/2017 02/10/2022	AGUDO (FLIA.)	GARIBALDI N° 2015	MERLO
085-4°	CASAS FLORENTINO	24/01/2013 24/01/2020	CASAS LUISA	LINIERS N° 911	MONTE GRANDE
158E-4°	MANUELA L DE KROWIEKI ANDRES KRROWICKI	04/04/1994 11/08/2024	ANDRES KRROWICKI	CALLE 15 Y 9	MERLO
090-4°	PALACIOS JORGE ROBERTO	21/11/2016 21/11/2021	PALACIOS (FLIA)	MORAGA Y CRAMER	MERLO
045-4°	TORRES MAXIMA G. GUAYAN ANSTASIO GUAMAN PAULA LUCIA	09/11/1981 09/11/2022	GRAMAN (FLIA.)	TUNUYAN Y PEIGNET	MERLO
047-4°	BAEZ RAIMUNDO	03/11/1981 03/11/2024	SOSA VICTORIANA	TRELLES N° 4046	MARIANO ACOSTA
102E-4°	GUIEN ANDREA FABIANA	29/04/1991 29/04/2020	GUINI (FLIA.)	BOEDO N° 2144	LOS POLVORINES
136E-4°	ACOSTA JUAN	24/11/2004 24/11/2024	ACOSTA (FLIA)	EUROPA Y ELIZALDE	MERLO
146E-4°	ESCOBAR GREGORIO	27/10/1993 23/10/2023	ESCOBAR (FLIA)	BACH N° 2037	MERLO
159E-4°	ROMERO PEREGRINA FERRANTE PEDRO CELESTINO PINTO FANY ELINA	11/08/1981 11/08/2020	FERRANTE ALEJANDRA	LAS MARGARITAS N° 511	MERLO
177-4°	IBAÑEZ JOSI ALFRREDO	05/07/1994 09/02/2021	IBAÑEZ (FLIA)	MADARIAGA N° 478	MERLO
166E-4°	BURELLO JOSE LUIS BURELLO LUIS HUGO	09/04/2008 09/04/2024	BURELLO ALEJANDRO HUGO	ESOPO N° 5300	MERLO
073-4°	COSTA MARCELINO	18/06/1996 18/06/2023	MALDONADO LAURA	BILLIKEN N° 40	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de julio de 2026

065-4°	RODAS PATRICIA GOMEZ LINO	04/12/2008 04/12/2023	CACERES LUIS	PATRICIAS ARGENTINAS N° 1099	MERLO
067-4°	AGUERO JOSE LUIS LEDESMA ESTEBAN NORBERTO MARTIN	11/10/2007 11/10/2022	AGUERO MARIA AZUCENA	TUNUYAN N° 263	MERLO
164E-4°	VACA DIONICIO FRANCISCO	23/01/2013 23/01/2023	NIETO RICARDO RAMON	LAVALLE N° 498	MERLO
072-4°	MORALES IRMA DEL CARMEN KUOK PETRONA TERESA	18/08/2006 18/08/2023	ALBORNOZ JORGE CLAUDIO	LAS LILAS N° 738	MERLO
179-4°	COLQUE EUSTAQUIA	14/11/2012 14/11/2021	IKACZIK HORACIO	BOUCHARD N° 1340	MERLO
008-4°	SEGOVIA ARMANDO OSCAR	23/07/2012 23/07/2020	SEGOVIA MARIA ELENA	CUCHA CUCHA N° 842	MERLO
074-4°	JIMENEZ RUBEN DARIO	23/01/2013 23/01/2023	JIMENEZ ALFREDO ROLANDO	ETIOPIA N° 2560	MERLO
147E-4°	RAMIREZ JOSE LUIS	31/01/2014 31/01/2020	MARTIN ELVIRA CANDIA	IBERIA N° 3866	MERLO
101-4°	LAZAROVICH ELENA	14/11/2012 14/11/2020	CARABAJAL JORGE DANIEL	EZEIZA N° 381	MERLO
025-4°	NEICUN CAMILA AILIN	18/11/2016 18/11/2021	NEICUN SERGIO EDUARDO	C. TEJEDOR N° 2031	MERLO
125E-4°	BAEZ BEATRIZ	12/12/2016 12/12/2020	BAEZ JUANA	LOPE DE VEGA N° 933	MERLO
069-4°	GIMENES CRISTINA	07/12/2016 07/12/2020	MAZA HECTOR	PEARSON Y ARRIOLA	MERLO
127E-4°	GODOY BENITEZ PEDRO RAMON	12/12/2016 12/12/2022	ATAMIRANO SERGIO	HOMERO N° 2566	MERLO
022-4°	CONCHA ESTANISLAO	24/02/2017 24/02/2023	CONCHA GUSTAVO	SEGUROLA N° 502	MERLO
152E-4°	GONZALEZ FRANCISCO GONZALEZ FRANCISCO	24/04/2006 24/04/2024	GONZALEZ JUANA	BULNES N° 3016	MERLO
104E-4°	ESQUINERO JOSEFA IMBROGIANO LUCAS ISMAEL	31/05/2015 31/05/2023	JORGE ANTONIO	SULLIVAN N° 1156	MERLO
198-4°	GONZALEZ JULIO MANUEL	16/10/2019 16/10/2020	GONZALEZ MARIA CRISTINA	DALTON N° 970	MERLO
024-4°	CHOCOBAR ANTONIO GASPER	31/07/2019 31/07/2022	CHOCOBAR MARTHA JOSEFINA	CAXARAVILLE N° 1438	MERLO
175E-4°	BARRIOS GENERA	14/08/2019 14/08/2022	FEYEN OLGA GENARA	BERBEDER N° 3448	MERLO
160-4°	GOMEZ CLAUDIO FABIAN	04/08/2014 04/08/2024	GOMEZ MONICA GRACIELA	BOEDO N° 639	MERLO
021-4°	ROMERO JOSE CRISANTO	23/07/2012 23/07/2023	ROMERO MARIA DANIELA	TINOGASTA N° 3750	CAPITAL FEDERAL
100-4°	RUIZ GREGORIA	19/03/2018 19/03/2020	RUIZ BUSTAMANTE MARTA	TREINTA Y TRES N° 1811	MERLO
015-4°	HERRERA VICTOR POLICARPO	11/02/2004 11/02/2023	DI BENEDETTO VICTOR MANUEL	SALGUERO N° 2331	MERLO
054-4°	FARIAS FOILANA	21/04/2004 21/04/2020	PALAVECINO DIONICIO ANTONIO	BEBEDERO N° 1084	MERLO
128E-4°	OCAMPOS ANDRES AGUSTIN	04/08/2014 04/08/2020	REARTE ANA MARIA	SANTANDER N° 1245	MARIANO ACOSTA
200-4°	PAEZ LUIS ORLANDO	21/11/2016 21/11/2024	PAEZ MARIA MARTA	BOLIVIA N° 359	MERLO
057-4°	CARBALLO ANDRES	30/11/2020 30/11/2023	CARBALLO LAURA BEATRIZ	SAN MARTÍN N° 746	SAN A.DE PADUA
026-4°	LEMA ANGEL MANUEL	18/04/2006 18/04/2022	INSUA MAXIMILIANO	IWANOUSKY N° 584	MERLO
169E-4°	BALEANI ARTURO JUAN	24/04/2006 24/04/2024	GONZALEZ MARTA HAYDEE	CASSAUX N° 1356	MARIANO ACOSTA
011-4°	GORDILLO MARIA AMELIA	08/02/2017 08/02/2020	CASTRO SANTIAGO	BULNES N° 3116	MERLO
189E-4°	MELE FRANCISCO	17/10/2013 17/10/2024	MELE JORGE ALBERTO	YAQUES N° 6828	CAPITAL FEDERAL
108E-4°	ALVAREZ MARIA ELISA	21/11/2016 21/11/2023	ELISA CRISTINA ALVAREZ	J. B. JUSTO N° 1278	MERLO
033-4°	TRAVICHE BELLA ESTHER	17/11/2016 17/11/2024	RODRIGUEZ MARCELO	MONTALVO N° 1350	MERLO

016-4°	LENCINA HORACIO CESAR	01/08/2014 01/08/2023	LENCINA WALTER EJVIO	ARISTÓBULO DEL VALLE N° 5865	MERLO
149E-4°	LOZADA DORA DEL CARMEN	11/03/2021 11/03/2023	ROMERO ZUNILDA ITATI	RODRÍGUEZ N° 2676	MERLO
002-4°	N MARTINEZ SAM	10/10/2019 10/10/2020	MARTINEZ LEANDRO EMANUEL	OLMOS N° 1574	MERLO
027-4°	VALDEBENITO RAUL RUBEN	19/03/2015 19/03/2021	LENCIN A MARCELINSA	SALADILLO N° 1080	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

jul. 23 v. jul. 27

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-28242044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTRADA MARÍA ROSA - CEJAS ENRIQUE CARLOS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-19977128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARLO, BENJAMIN LORENZO - GROSSO, DELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-05002720-GDEBA-DVMEYACRJYPPP caratulado "MILANO MARTIN EZEQUIEL CORONEL MARÍA MAIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 06/08/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 3, 4 y 5 de agosto de 9 a 16 hs.: Akerman Micaela Soledad, Fiat Argo Drive 1.3/2018, AC603ED, Base \$8.700.000 - Dominguez Mariela Carolina, Fiat Argo Drive 1.3/2020, AE038VC, Base \$8.700.000 - Reynafe Adrian Adolfo, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2019, AD528FO, Base \$8.500.000 - Alfaro Jorge Daniel, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020, AE218OL, Base \$8.900.000 - Vilchez Carolina Gabriela, Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2022, AF165DJ, Base \$11.200.000 - Sanchez Pablo Daniel, Fiat Cronos Stile 1.3 GSE BZ/2023, AG085NE, Base \$11.500.000 - Lanza Melina Flavia, Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2020, AE436QK, Base \$6.800.000 - Idile Jorge Esteban, Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2015, PKN232, Base \$6.200.000 - Mendez Jorge Omar, Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018, AC743ZN, Base \$6.600.000 - Barron Gomez Helar Paulino, Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X2/2017, AB354GW, Base \$11.500.000 - Yusef Perez Yamila, Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4/2017, AC062ZZ, Base \$11.800.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 % IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20/07/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

BANCO DE GALICIA Y BS. AS. SAU

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires SAU (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL

JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agustí L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 17, martes 18, miércoles 19 de agosto de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez km 41 Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Ferrin Axel Matias/Fiat Punto Attractive 1.4 8V/Dominio JNJ078/Año 2011/Base \$3.978.096,00//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señal \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 20 de julio de 2026.

Leandro Ariel Agustí, Socio Gerente, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

BANCO SANTANDER RÍO SA

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS, 57 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Soria, Miguel Angel. Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A210GSE Base \$5.237.000, Feijo Moreira, Luis Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206PMH Base \$6.679.400, Barrera, Vanesa Paola Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209MGH Base \$6.972.200, Messi Ojeda, Bruno Eduardo Renault, sedan 4 puertas, Fluence 1.6 16V Confort 2012 LXB561 Base \$8.789.200, Aguirre, Ramón Alfredo Volkswagen, sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH196KF Base \$49.814.700, Paz, Gisele Elizabeth Renault, sedan 5 puertas, Kwid Life 1.0 2018 AC478YC Base \$2.926.000 Susinna, Marcelo Cayetano Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG035FL Base \$7.041.700, Silva, Rosa Cristina Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A212BEW Base \$4616700, Savan, Brigida Ford, Rural 5 puertas, Ecosport SE 1.6L MT N 2014 OIY175 Base \$9.940.300, Rivas, Fabián Ezequiel Volkswagen, sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH122LR Base \$52.624.200, Coronel, Sergio José Ford, sedan 5 puertas, Focus 5P 1.6L N MT S 2015 OXJ519 Base \$19.454.000, Nuñez, Hernando Andrés Fiat, sedan 5 puertas, Mobi 1.0 8V Easy 2018 AC222XI Base \$22.580.300, Diaz, Alfredo Fernando Citroën, sedan 5 puertas, C3 VTI 115 Live AM18 2018 AC058BW Base \$24.415.900, Muñoz Castillo, Roxana Paola Foton, Pick-Up Cabina Doble, TM2 2025 AH470XA Base \$36.962.700, Ramirez, Pablo Sebastián Volkswagen, sedan 4 puertas, Nuevo Virtus MSI MT 2025 AH419CM Base \$52.794.300, Senzano, Selena Ford, sedan 5 puertas, Fiesta 1.6L SE 2016 AA568MC Base \$19.714.700, Salazar Cermeño, Luis Rafael Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Stile 1.3 GSE BZ 2023 AF995TU Base \$7.573.600, Frias, Aylen Jazmin Fiat, sedan 5 puertas, Mobi 1.0 8V WAY 2017 AB812XQ Base \$27.785.200, Rodriguez, Melisa Mariana Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2025 AH106DP Base \$42.481.300, Veron, Guillermo Rodolfo Ford, sedan 5 puertas, KA S 1.5L 2017 AB990JF Base \$14.100.100, Guarniz Gutierrez, Mahalaleel Eisabet Renault, sedan 4 puertas, Fluence PH2 2.0 Luxe CVT 2016 AA475DY Base \$6.266.300, Cañas Sierra, Yuzzher Breitner Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A232SGY Base \$5.506.800, Salvetti, Leticia Elisabeth Toyota, sedan 4 puertas, Etios XLS 1.5 M/T 2014 NWF182 Base \$13.434.600, Rebusatte, Lautaro Javier Peugeot, sedan 5 puertas, 207 GTI 156 CV 2011 KCZ215 Base \$14.557.200, Abasto, Luis Enrique Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A206KQM Base \$2.864.500, Garcia, Maria Florencia Honda, Motocicleta, XR 250 Tornado 2023 A185TMK Base \$14.576.600, Acosta, Joaquín Emilio Renault, sedan 4 puertas, Fluence 2.0 16 V Luxe 2012 LBW926 Base \$14.307.000, SILVA, Josefina Petrona Chrevrolet, sedan 5 puertas, Onix 5P1.4 N Activ 2018 AC643PM Base \$8.765.200, Marzoratti, Pablo Kawasaki, Motocicleta, Versys-X 300 2025 A238ARL Base \$13.913.700, Rossi, Veronica Elizabet Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209ITF Base \$7.184.200, Lopez, Juan Carlos Peugeot, sedan 4 puertas, 408 Allure + 2.0 N 2013 MXH599 Base \$4.546.600, Segovia, Juan Cruz Volkswagen, sedan 4 puertas, Volkswagen Vento 2.5 2013 NFQ565 Base \$7.379.700, Morachimo Mercado, Patricia Dianett Volkswagen, sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH335KD Base \$47.763.000, Quispe Mayuri, Dante William Renault, Renault, Symbol Pack 1.6 16V Logan Life 1.6 2025 AH092GM Base \$31.140.700, Sarmiento Lozada, Elisa Sarahy Renault, sedan 4 puertas, Nuevo Logan Privilege 1.6 16V 2017 AB960PT Base \$14.219.600, Ayala, Carlos Andrés Renault, Todo Terreno, Duster PH2 Privilege 2.0 4X4 2019 AD664WS Base \$26.940.600, Bautista, Maria Renault, sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Privilege 2015 OYP241 Base \$2.599.400, Del Grosso Monica Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A218LBN Base \$7.537.700, Iparraguirre, Jorgelina Belen Fiat, PICK-UP Cabina Doble, Strada Volcano 1.3 CD 2022 AF236XM Base \$50.263.600, Jaime, Adrian Gustavo Nissan, sedan 4 puertas, Versa Acenta 2013 NAQ044 Base \$16.480.900 Battaglia, Hernan Ezequiel Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A212LUS Base \$4.829.100, Montoya, Jorge Sebastian Volkswagen, sedan 3 puertas, Gol 1.4 L 2013 MEX366 Base \$11.292.900, Martinez, Irma Isabel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A198FRG Base \$2.464.900, Gonzalez Elizalde, Jorge Javier Volkswagen, sedan 5 puertas, Nivus 170TSI MT G1 2025

AH240PB Base \$40.895.500, Arrieta, Jaqueline Del Rosario Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2025
AH363GZ Base \$31.114.400, Chocobar Jesica Romina Peugeot, sedan 5 ptas, 308 Allure HDI NAV 2015 OLE636 Base
\$12.270.000, Castellano Lezcano Fermin Volkswagen, Pick Up, Amarok Extreme V6 3.0L 258 CV 2023 AG255OH Base
\$36.838.300, Aguirre Eduardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206FLJ Base \$7.184.200, Barrera Gregorio Horacio
Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201VYM Base \$3.592.100, Fanegas Ana Paula Jeep, Rural 5 ptas, Renegade Sport
1.8 AT6 2020 AE136BB Base \$13.828.800, Diaz Alfaro Maria De Los Angeles Volkswagen, sedan 5 ptas, Suran 1.6 Highl
2016 PMG047 Base \$18.859.900, Avendaño Martinez, Veronica Rafaela Nissan, sedan 5 ptas, Kicks 1.6 Exclusive CVT
2024 AG496WU Base \$32.931.100, Escalada Carla Renault, sedan 4 ptas, Logan Expression 1.6 2014 NNY354 Base
\$6.833.900, Servetto Juliana Anahi Chrevrolet, sedan 5 ptas, Onix 1.2 MT 2020 AE091OG Base \$14.362.900, Bazan,
Roxana Julia Benelli, Motocicleta, 180S 2025 A230GYW Base \$4.447.500, Gamio, Luciano Andres Iveco, tractor c/Cabina
dormitorio, AT600S44TYPT85 2025 AH261YA Base \$349.074.000, Rossi, Marcos Javier Iveco, Tractor c/Cabina Dormitorio,
450C33T MLL 2025 AH005DT Base \$139.560.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 28 de julio al 3 de agosto
de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo,
San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera
virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y
utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para
participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al
"Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las
condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso
y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma
individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles
en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del
valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión
administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del
Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin
interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se
encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de
verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la
unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con
certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor
correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la
normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones
Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de
subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a
especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.)
contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz
por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información
registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad
Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad
vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso
de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este
plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o
el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o
disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la
Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado
por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida
en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los
compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o
indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP
Número 3724. Buenos Aires, 17 de julio 2026.- Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
